

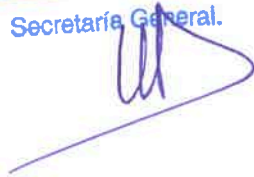
## ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACIÓN VOLUMÉTRICA Y AJUSTE DE ALINEACIÓN INTERIOR DE LAS PARCELAS AV. JUAN XXIII N°. 8 Y 10, LOGROÑO (LA RIOJA).

### DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.



### DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día.....27 OCT. 2021.....  
Logroño,.....

El Secretario General,



## ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACIÓN VOLUMÉTRICA Y AJUSTE DE ALINEACIÓN INTERIOR DE LAS PARCELAS AV. JUAN XXIII N°. 8 Y 10, LOGROÑO (LA RIOJA)

Promotor: Adoratrices Esclavas del Stmo. Sacramento y de la Caridad

Técnicos Redactores: D. Alfredo Leceta Fernández

D. Javier Almendral

Julio de 2021

INDICE

**ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACIÓN VOLUMÉTRICA Y AJUSTE DE ALINEACIÓN INTERIOR DE LAS PARCELAS AV. JUAN XXIII N°. 8 Y 10, LOGROÑO (LA RIOJA)**..... 1

1. ANTECEDENTES ..... 3

1.1. Agentes. .... 3

1.1.1. Promotor: ..... 3

1.1.2. Redactores ..... 3

1.2. Ámbito ..... 3

1.3. Objeto ..... 3

1.4. Legislación vigente ..... 4

1.5. Planeamiento vigente ..... 4

1.6. Justificación y procedencia ..... 4

1.7. Tramitación ..... 5

2. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE ..... 5

2.1. Determinaciones mínimas ..... 5

2.2. Memoria. .... 5

2.3. Planos. .... 5

2.3.1. Información (I) ..... 5

2.3.2. Ordenación (O) ..... 5

3. INFORMACIÓN ..... 6

3.1. Antecedentes ..... 6

3.2. Descripción del ámbito. .... 6

3.2.1. Medio físico. Descripción de las parcelas. .... 7

3.2.2. Estructura de la propiedad ..... 7

3.3. Determinaciones del planeamiento vigente ..... 8

4. ORDENACIÓN ..... 10

4.1. Descripción y justificación de la ordenación propuesta ..... 10

4.1.1. Definición de volumen edificatorio.- ..... 10

ANEXO

**DILIGENCIA:**  
 Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día..... 27 OCT. 2021.....  
 Logroño,.....  
 El Secretario General,



**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.




**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General

**1. ANTECEDENTES**

**1.1. Agentes.**

**1.1.1. Promotor:**

Se redacta este estudio de detalle a petición de la Congregación de las Hermanas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid (Madrid), en calle Agastia nº 106, bajo y CIF R-2801739-J.

**1.1.2. Redactores**

Este encargo se ha realizado al arquitecto D. Alfredo Leceta Fernández colegiado nº 7176 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha, con domicilio profesional en la calle Ferial nº 19B, cp: 19002, Guadalajara (Guadalajara) y al arquitecto D. Javier Almendral, colegiado nº 15490 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, con domicilio profesional en la Calle Villanueva, nº 12, 1ºB, cp: 28001 de Madrid

**1.2. Ámbito**

Conformado por las parcelas sitas en la Av. Juan XXIII, nº 8 y 10, cuyas referencias catastrales son 5816512WN4051N y 5816513WN4051N respectivamente.

La superficie del ámbito de actuación según el Plan General Municipal es de 4.860,31 m<sup>2</sup>, siendo 966,46 m<sup>2</sup> la superficie correspondiente a la parcela sita en la Av. Juan XXIII nº 8 y 3.893,85 m<sup>2</sup> la superficie correspondiente a la parcela sita en la Av. Juan XXIII nº 10.

**1.3. Objeto**

El objeto del Estudio de Detalle se centra en los siguientes aspectos:

- 1- Mejorar la ordenación volumétrica de la parte norte de la citada parcela.
- 2- Redistribuir la edificabilidad total del ámbito en dos parcelas independientes, coincidiendo con las parcelas catastrales, para conseguir dos parcelas dotacionales manteniendo la edificabilidad actual del conjunto.
- 3- Mantener el Uso Dotacional Privado actual de las dos parcelas.
- 4- Mantener el Uso concreto Escolar en la parcela que ocupa el actual colegio sita en la Av. Juan XXIII nº10.
- 5- Modificar el Uso Concreto de Escolar a Sanitario Asistencial en la parcela que ocupa la actual Residencia de Estudiantes sita en la Av. Juan XXIII nº8, que no hace sino consolidar el uso al que ha sido destinada la edificación desde su construcción y que ampara su licencia de funcionamiento actual. El uso de Residencia de Estudiantes, según el artículo 2.2.43 del PGM, es perfectamente implantable dentro del Uso Dotacional Privado Sanitario Asistencial.
- 6- Optimizar la alineación lateral (oeste) y posterior (norte) dando mayor espacio al patio interior, tanto propio como de los vecinos colindantes mejorando notablemente su calidad.

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día.....2-7-OCT. 2021.....  
Logroño,.....  
El Secretario General,

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General

#### 1.4. Legislación vigente

Le es de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRS)
- Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR)
- Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RD 2159/1978)
- Ley 6/2017, de 8 de mayo, de protección del medio ambiente de la C.A. de la Rioja y Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, de desarrollo del Título I de la ley 6/2017

#### 1.5. Planeamiento vigente

Las determinaciones más pormenorizadas de ordenación se derivan de la aplicación del Plan General Municipal de Logroño.

#### 1.6. Justificación y procedencia.

El alcance del estudio de detalle es el reajuste de las alineaciones de carácter interior de las edificaciones ordenadas en el ámbito señalado, la ordenación de volúmenes y el mantenimiento del Uso Dotacional Privado.

La parcela sita en la Av. Juan XXIII nº 8 albergaba una Residencia de Estudiantes, amparada por licencia y actualmente cerrada, que se pretende independizar, manteniendo su carácter dotacional privado, con un uso independiente al de la parcela sita en la Av. Juan XXIII nº 10.

Esto no afectará a la parcela del colegio, puesto que la actividad educativa del colegio actualmente se centra en la parcela Av. Juan XXIII nº 10, sin tener actividad en la otra parcela.

En base a lo anterior, y en virtud del artículo 8o de LOTUR procede la formulación del Estudio de Detalle.

Se respetan las limitaciones del instrumento enunciadas el citado artículo ya que:

- a) No se altera el destino del suelo, manteniéndose el dotacional privado existente.
- b) No se modifican ni reajustan las alineaciones exteriores.
- c) No se incrementa, ni se disminuye la edificabilidad ni altura máxima asignada al ámbito por el planeamiento vigente.
- d) No se incumplen las normas previstas para su redacción en el P.G. de Logroño (art. 1.1.12 de la normativa urbanística)
- e) La ordenación no causa perjuicio ni altera las condiciones de la ordenación de los predios colindantes, al no incrementarse la altura de los volúmenes. Se amplía retranqueo medianero con las parcelas colindantes de dirección calle Leopoldo Calvo Sotelo nº 16, 18 y 20, por lo que los predios colindantes mejoran sus condiciones de iluminación y ventilación.

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día..... 27 OCT. 2021 .....  
Logroño,.....

El Secretario General

**1.7. Tramitación**

Según lo indicado en el artículo 92 de L.O.T.U.R.

**2. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE**

**2.1. Determinaciones mínimas.**

Las determinaciones serán, de acuerdo al art. 80 de LOTUR, la adecuada a la función del instrumento y en virtud del art. 1.1.13 de la normativa urbanística del PG de Logroño:

- Memoria justificativa.
- Planos copia de la documentación del Plan que desarrollen.
- Plano de características de la ordenación de volúmenes, alineaciones y rasantes.
- Plano de parcelas propuestas.
- Ficha de características superficiales y volumétricas de la ordenación actual y propuesta, con expresión detallada para cada una de las parcelas propuestas.
- Relación de propietarios y otros interesados afectados directa o indirectamente.

**2.2. Memoria.**

1. Antecedentes
2. Contenido del estudio de detalle
3. Información
4. Ordenación propuesta
5. Informe de sostenibilidad ambiental

**2.3. Planos.**

**2.3.1. Información (i)**

1. Situación en ordenación vigente
2. Parcelas catastrales afectadas
3. Plano de zonificación acústica
4. Ordenación actual

**2.3.2. Ordenación (O)**

5. Propuesta de ordenación

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.



**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día.....**27 OCT. 2021**..... Logroño,.....

El Secretario General,



**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General

**3. INFORMACIÓN**

**3.1. Antecedentes.**

En las parcelas en cuestión existen las siguientes licencias previas concedidas.-

En la parcela Av. Juan XXIII se tramitó en el Ayuntamiento de Logroño licencia de obra para la construcción de colegio y residencia en fecha de 5 de septiembre de 1962, siendo la residencia de estudiantes ubicada en la actual Av. Juan XXIII nº 8 la primera fase, quedando pendiente la licencia para la construcción del colegio.

En la parcela de Av. Juan XXIII nº10, anteriormente Av. Juan XXIII esquina calle Doctores Castroviejo, se tramitó licencia de obra para construcción de colegio en fecha de 24 de mayo de 1969. El proyecto del colegio incluye la construcción de la capilla interior. El edificio original construido en esta parcela se dividió en tres ámbitos, teniendo actualmente las siguientes direcciones; Av. Juan XXIII nº 10, Calle Doctores Castroviejo nº 11 y 13.

Con resolución de 14 de diciembre de 1983 se concede legalización de apertura de Residencia de Jóvenes, en la calle Juan XXIII nº 8.

Con resolución de 14 de diciembre de 1994 se concede licencia de construcción de gimnasio y vestuarios en Av. Juan XXIII nº 10.

Desde la construcción del edificio en los años sesenta, el colegio se encuentra en la parcela Av. Juan XXIII nº 10 y la residencia de estudiantes en la Av. Juan XXIII nº 8. En la actualidad el funcionamiento del colegio es independiente al de la residencia, permaneciendo toda la actividad docente en el colegio sito en la Av. Juan XXIII nº 10.

La intención de las Hermanas Adoratrices es la de mantener toda la actividad docente en el nº 10 siendo la residencia ubicada en el nº 8 una actividad independiente, por lo que se procederá a su venta. El colegio no tiene ninguna necesidad de complementar su actividad con este uso, puesto que es totalmente autónomo sin necesidad de una residencia de estudiantes, de hecho, la misma lleva cerrada unos años sin interferir en la actividad docente del colegio. Por lo tanto se busca poder implantar una nueva actividad en la Av. Juan XXIII nº 8, no necesaria para la actividad escolar y en virtud del artículo 3.3.15 del PGM, se justificará en el presente Estudio de Detalle, la consolidación del Uso existente, independiente al del Escolar, mediante el cambio del Uso Concreto a Asistencial Sanitario, compatible con el de Residencia de Estudiantes.

**3.2. Descripción del ámbito.**

El ámbito de actuación que desarrolla el presente Estudio de Detalle para las parcelas situadas en la dirección Av. Juan XXIII nº. 8 y 10 del centro del municipio de Logroño.

Actualmente estas parcelas están clasificadas como suelo urbano consolidado, calificada como Dotacional Privado Escolar, dentro de los usos previstos en el Plan General Municipal. Ver plano de información anexo PI-01.



**DILIGENCIA:**  
Para hacer constar que este documento fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día.....  
27 JUL. 2021  
Logroño,.....  
El Secretario General,

*[Handwritten signature]*



Por último se ha aportado un levantamiento topográfico a título informativo, como documento a parte del Estudio de Detalle.

**3.2.1. Medio físico. Descripción de las parcelas.**

Las parcelas que forman parte del ámbito de este estudio son las siguientes. -

- Av. Juan XXIII nº 8.
  - Referencia catastral 5816512WN4051N
- Av. Juan XXIII nº 10.
  - Referencia catastral 5816513WN4051N

Las superficies de cálculo de las parcelas son las indicadas en la documentación del Plan General Municipal:

- Av. Juan XXIII nº 8.
  - Superficie 966,46 m<sup>2</sup>
- Av. Juan XXIII nº 10.
  - Superficie 3.893,85 m<sup>2</sup>

**DILIGENCIA:**  
Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.

Para tramitar el Estudio de Detalle se encarga la realización de un levantamiento topográfico de las parcelas en cuestión, realizado con fecha de julio de 2019, se presenta Plano Topográfico PoT.

**3.2.2. Estructura de la propiedad**

Los propietarios afectados directamente son las Hermanas Adoratrices, que son las promotoras de la redacción de este Estudio de Detalle, como propietarias de las fincas Av. Juan XXIII nº 8 y nº10, siendo estas fincas las que forman el ámbito de actuación. Y se dan por notificadas con este documento.

**Relación de propietarios afectados**

Los propietarios afectados indirectamente serán los siguientes.-

- El Ayuntamiento de Logroño.
- Los propietarios de las fincas.-
  - Calle Presidente Leopoldo Calvo Sotelo nº 20.
  - Calle Presidente Leopoldo Calvo Sotelo nº 18.
  - Calle Presidente Leopoldo Calvo Sotelo nº 16.

Analizada la propuesta, estos propietarios verán mejoradas sus condiciones de asoleo y vistas ya que al marcar un retranqueo de edificaciones a partir de 5 metros de altura, según viene definido en el plano de ordenación p-5 adjunto, permitirá crear un espacio libre entre edificaciones que mejora las condiciones existentes donde actualmente tienen un edificio construido a menor distancia, mejorando las condiciones existentes de iluminación y ventilación.

**DILIGENCIA:**  
Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día.....  
27 OCT. 2021.....  
Logroño,.....  
El Secretario General,




## ANEXO PLANO TOPOGRÁFICO

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día.....**27 OCT. 2021**.....  
Logroño,.....  
El Secretario General,



**DILIGENCIA:**

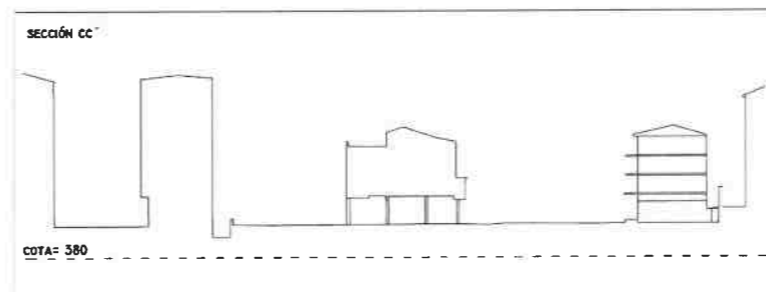
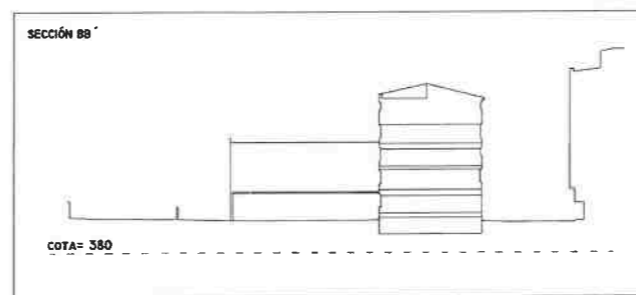
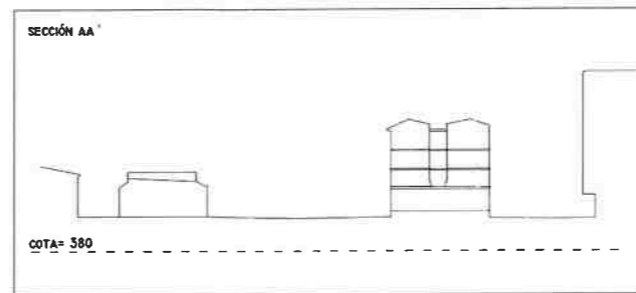
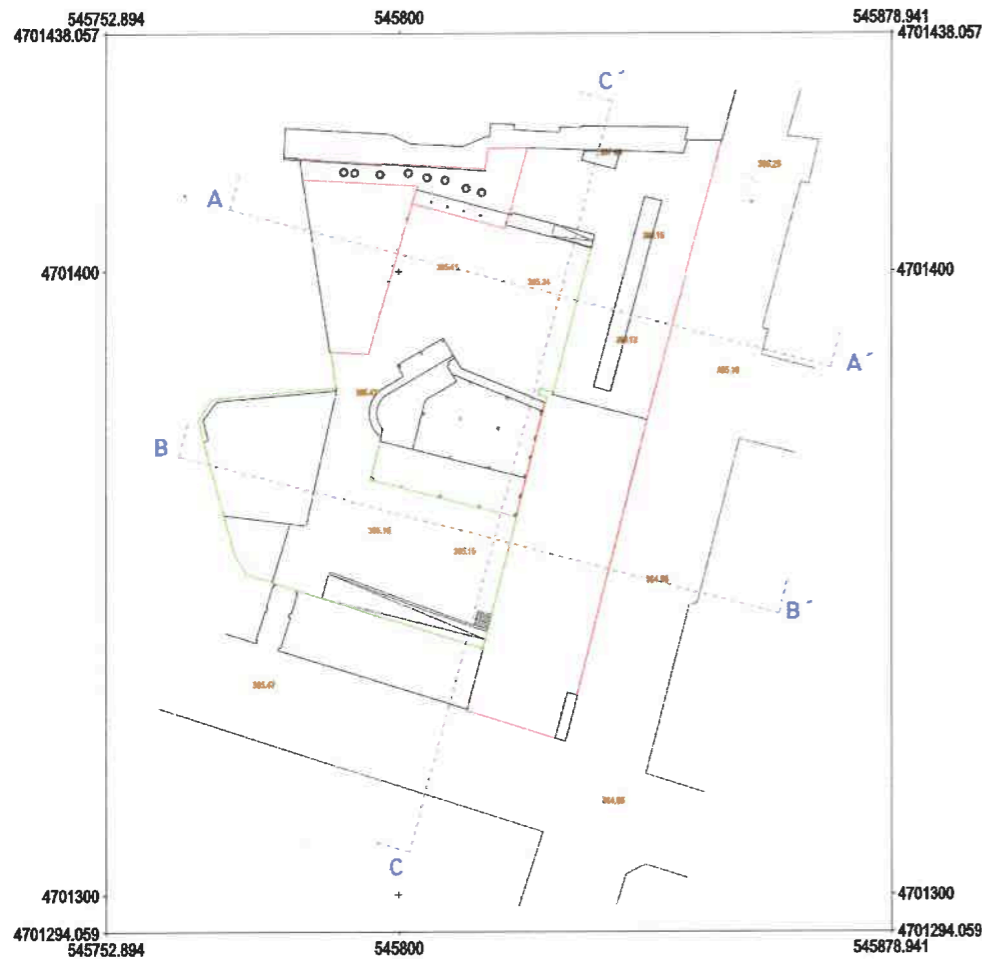
Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General







DILIGENCIA:  
 Para hacer constar que este documento fue  
 aprobado inicialmente por la Junta de  
 Gobierno Local, en sesión celebrada el  
 día..... 27 OCT. 2021.....  
 Logroño,.....

El Secretario General,

DILIGENCIA:  
 Para hacer constar que este documento  
 ha sido aprobado definitivamente por el  
 Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión  
 celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.

PLANO

**p0T** Plano de Información  
 PLANO TOPOGRÁFICO

ESTUDIO DE DETALLE para la reordenación  
 volumétrica y ajuste de la alineación interior  
 Av. JUAN XXIII, nº 8 y 10. LOGROÑO

FIRMA Los Arquitectos	FIRMA La Propiedad	FECHA
D. Alfredo Leceta Fernández Colegiado COACM nº 7176 D. Javier Almendral Colegiado COAM nº 15490	Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad	FECHA: julio 2021 REVISIÓN:

ESCALA: 1/2.000  
 REFERENCIA: 530-2016

Almendral, Cancio  
 LECETA arquitectos S.L.  
 C/Fenal, 19 B - 19002 GUADALAJARA - Tel: 949 22 73 97 - www.arlec.es

### 3.3. Determinaciones del planeamiento vigente.

Las determinaciones contenidas en el planeamiento vigente se sustancian en:

La parcela urbanística según el Plan General consta de 4.860,31 m<sup>2</sup> con un coeficiente de edificabilidad de 2,20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>:

ÁMBITO DE ACTUACIÓN	
Superficie de ámbito de actuación	4.860,31 m <sup>2</sup>
Coeficiente Edificabilidad según P.G.	2,20 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
S. Construida computable máxima	10.692,68 m <sup>2</sup>

El mencionado Plan General no hace distinción según las parcelas catastrales, por lo que el coeficiente de edificabilidad actual de cada una de las parcelas es el siguiente:

AVENIDA JUAN XXIII nº 10	
Superficie de parcela	3.893,85 m <sup>2</sup>
S. Construida computable existente	5.690,39 m <sup>2</sup>
Coeficiente Edificabilidad existente	1,46 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>

AVENIDA JUAN XXIII nº 8	
Superficie de parcela	966,46 m <sup>2</sup>
S. Construida existente	3.173,18 m <sup>2</sup>
Coeficiente Edificabilidad existente	3,28 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>

COMPROBACIÓN ÁMBITO ACTUAL	
Superficie de parcela	4.860,31 m <sup>2</sup>
S. Construida existente	8.863,57 m <sup>2</sup>
Coeficiente Edificabilidad existente	1,82 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>

Se puede observar que en conjunto cumplen con la normativa urbanística del ámbito.

En la mencionada parcela urbanística aparece una línea divisoria de alturas separando la zona de patio, con una altura máxima permitida de 5 metros y la zona que da a calle, con una altura máxima de 20 metros.

#### DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.



#### DILIGENCIA:

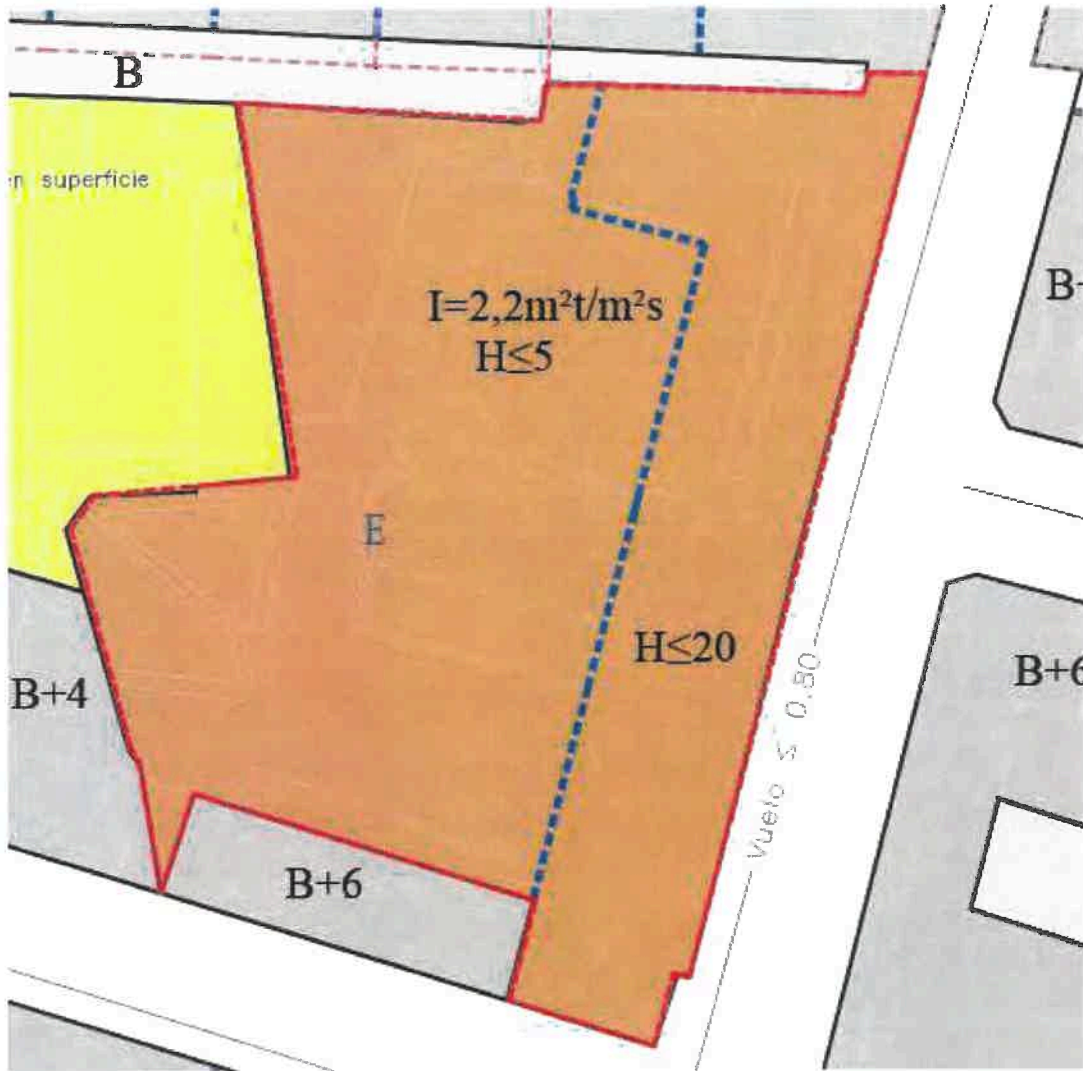
Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día..... 27 OCT. 2021 .....

Logroño,.....

El Secretario General,



El uso urbanístico establecido para toda la parcela urbanística es el siguiente: Dotacional Escolar Privado (E)



**DILIGENCIA:**  
Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este documento fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día

27 OCT. 2021

El Secretario General,

## 4. ORDENACIÓN

### 4.1. Descripción y justificación de la ordenación propuesta

#### 4.1.1. Definición de volumen edificatorio.-

La propuesta de este estudio de detalle busca redistribuir la edificabilidad total del ámbito urbanístico en cada una de las parcelas. En la Av. Juan XXIII nº8 establece su edificabilidad, alturas, y alineaciones interiores, para no incidir en los vecinos colindantes, en el colegio ni en la calle Juan XXIII, así como ajustar la alineación interior dando más espacio libre entre la parcela y las parcelas colindantes.

En la parcela de la Av. Juan XXIII nº 10, donde se ubica el colegio, interesa dar holgura edificatoria para el correcto funcionamiento del colegio y dejarle margen para futuras ampliaciones, sin modificar alturas o alineaciones.

#### Información previa

Para ello se realiza un estudio de la situación de las parcelas que forman el ámbito de este estudio actualmente. El coeficiente de edificabilidad actual es de 2,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, concluyendo que la edificabilidad adjudicada a ambas parcelas es la siguiente. -

- Av. Juan XXIII nº8
  - Superficie parcela según Plan General. – 966,46 m<sup>2</sup>
  - Edificabilidad. – 2.126,21 m<sup>2</sup>
- Av. Juan XXIII nº10
  - Superficie parcela según Plan General. – 3.893,85 m<sup>2</sup>
  - Edificabilidad. – 8.566,47 m<sup>2</sup>

#### DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.

La propuesta de este estudio de detalle busca redistribuir la edificabilidad del ámbito urbanístico, manteniendo la mayor edificabilidad posible en la parcela sita en Av. Juan XXIII nº10, para permitir ampliaciones en el colegio, sin reducir la edificabilidad actual de la parcela sita en la Av. Juan XXIII nº8.

#### Superficies edificables adjudicadas

- Av. Juan XXIII nº8
  - Superficie parcela según Plan General. - 966,46 m<sup>2</sup>
  - Coeficiente de edificabilidad asignado. - 4,0082 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
  - Superficie construida computable máxima. –3.873,76 m<sup>2</sup>
- Av. Juan XXIII nº10
  - Superficie parcela según Plan General. - 3.893,85 m<sup>2</sup>
  - Coeficiente de edificabilidad asignado.- 1,7512 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
  - Superficie construida computable máxima. - 6.818,91 m<sup>2</sup>
- Comprobación del ámbito de actuación
  - Superficie parcela según topográfico. – 4860,31 m<sup>2</sup>
  - Coeficiente de edificabilidad ámbito: 2,20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

#### DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día.....27 OCT. 2021.....  
Logroño,.....

El Secretario General,

- o Superficie construida computable máxima. - 10692,68 m<sup>2</sup>

De tal manera que el ámbito urbanístico mantiene globalmente el mismo coeficiente de edificabilidad, cumpliendo por tanto con lo establecido por el Plan General Municipal.

DILIGENCIA:  
Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021.

- 3 MAR. 2022

Retranqueos interiores

En este estudio también se definen las alineaciones interiores haciéndolas coincidentes con las actuales, definidas en el Plan General Municipal. Pero modificando los retranqueos a partir de la planta primera, en el siguiente punto se desarrolla y justifica este hecho.

Secretaría General.

Alineaciones interiores

Mención aparte es el tratamiento de las fachadas con las parcelas colindantes de la calle Presidente Leopoldo Calvo Sotelo nº 16, 18 y 20. En este punto se marca una alineación interior con una línea quebrada perpendicular a la Av. Juan XXIII según planos de ordenación, reduciendo el fondo en esta zona, creando un patio de parcela que permita dar luces al edificio de nueva creación y favoreciendo que las edificaciones colindantes, de uso residencial, tengan mejores condiciones de salubridad (soleamiento y ventilación), a partir de los 5 metros de altura.

Cambio de tipo de Uso Concreto y Justificación Artículo 3.3.15 PGM

Por otra parte y en virtud del artículo 3.3.15 del PGM, se considera justificado que, dado que el edificio situado en la Av. Juan XXIII nº8:

- 1- Fue construido para ser Residencia de Estudiantes como acredita el Proyecto de 1962 y ha ejercido la actividad de Residencia de Estudiantes desde el año 1964. Anexo 1.
- 2- Actualmente Y tiene Licencia en Vigor de Residencia de Estudiantes desde 1983. Anexo 2.
- 3- Nunca ha sido destinado a ninguna otra actividad que no sea la de Residencia de Estudiantes.
- 4- El colegio actual ni necesita, ni ha necesitado nunca de su superficie para su uso escolar. Anexo 3.
- 5- Se ha detectado una demanda muy importante en esta zona concreta de la ciudad de residencia de estudiantes. Anexo 4.

Se hace necesario consolidar mediante la aprobación del presente documento, su realidad urbanística, de forma que siga siendo Dotacional Privado cumpliendo con el alcance previsto en LOTUR de los Estudios de Detalle, pero que cambie su tipo de uso concreto a Asistencial Sanitario, amparado por el artículo 3.3.15 del PGM en cuanto a las justificaciones de sustitución de uso.

Con el citado Uso Dotacional Privado Asistencial Sanitario, se permite consolidar el Uso ya existente, amparado por licencia, de Residencia de Estudiantes, según el artículo 2.2.43 del PGM. \*Ver Anexo. Justificación Artículo 3.3.15 del PGM.



DILIGENCIA:  
Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021.  
Logroño, 27 OCT. 2021  
El Secretario General.



Tratamiento de alturas

Se reduce la altura máxima permitida en la edificación de la parcela Avenida Juan XXIII, nº8 de 20 a 15 metros. De esta manera, junto con la mejora del patio tratada en el punto anterior, se garantiza aumentar las condiciones de iluminación y ventilación de los predios colindantes, para favorecer tanto al colegio como al espacio público de la Avenida Juan XXIII y los vecinos colindantes.

Fachadas medianeras de la nueva alineación interior

Durante la fase de mejora de las obras del colegio o de la futura residencia se deberá resolver el tratamiento del medianil situado entre el colegio y la residencia. Se le dará un tratamiento de la fachada que permita aislar las dos partes para mejorarla e integrarla en la calle. Se valorará con los técnicos municipales en el momento de la licencia de actuación.

DILIGENCIA:  
Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.

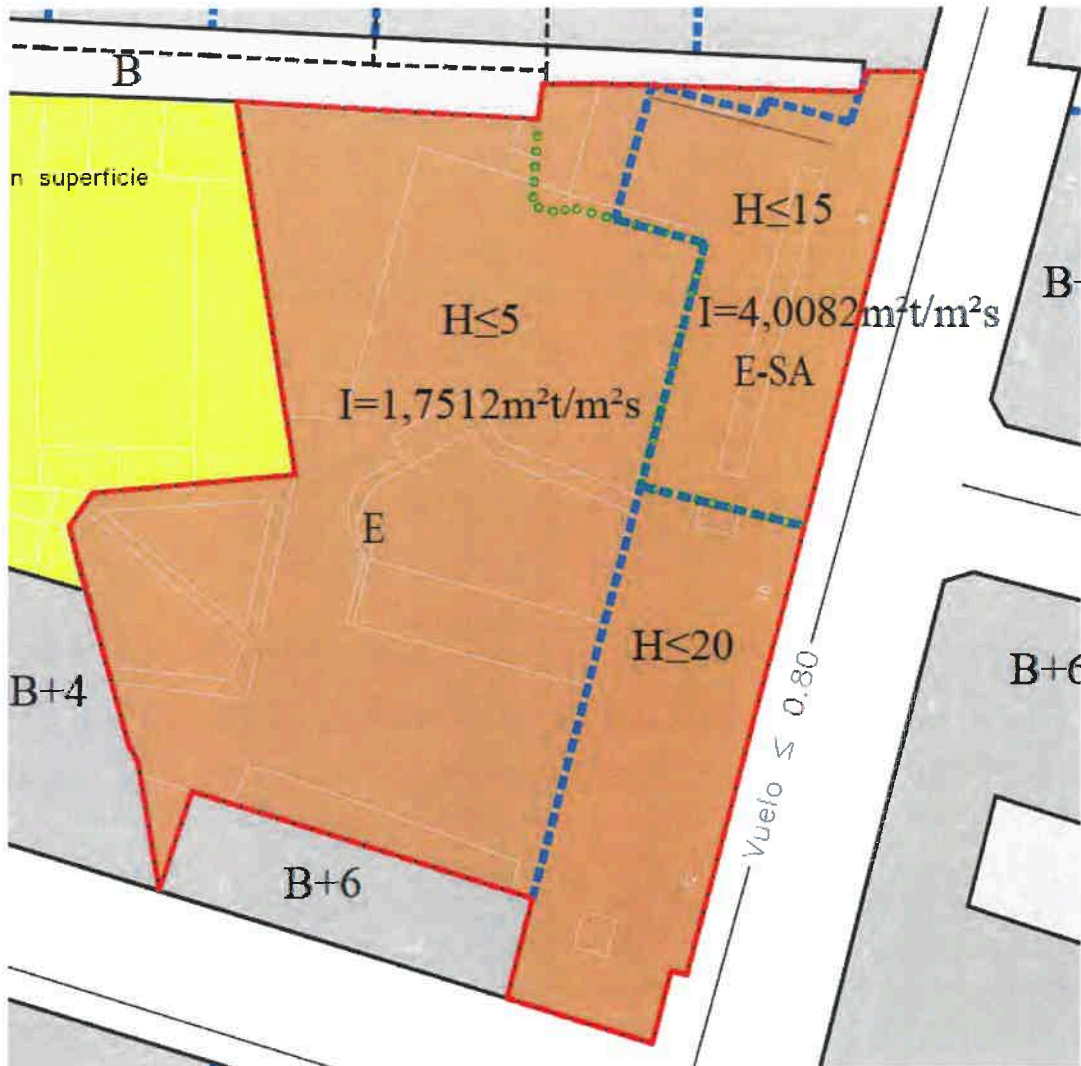


DILIGENCIA:  
Para hacer constar que este documento fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día.....  
Logroño,..... 27 OCT. 2021.....

El Secretario General,



El uso urbanístico establecido para toda la parcela urbanística es el siguiente: Dotacional Escolar Privado (E) en el nº 10 y Dotacional Escolar (E) y Sanitario Asistencial (SA) Privado en el nº 8.



Fdo.: LOS ARQUITECTOS

D. Alfredo Leceta Fernández  
D. Javier Almendral

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día..... 27 OCT. 2021.....  
Logroño,.....  
El Secretario General,

## ANEXO

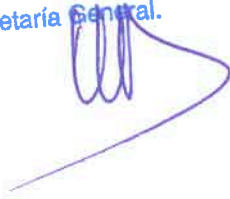
# MODIFICACIÓN DE LA FIJACIÓN DE USO CONCRETO EN LA PARCELA DOTACIONAL PRIVADA SITUADA EN LA AV. JUAN XXIII N.º. 8, LOGROÑO (LA RIOJA).

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.



**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día..... 27 OCT. 2021..... Logroño,.....

El Secretario General,



Promotor:

ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTISIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD.

Arquitectos:

ALFREDO LECETA FERNÁNDEZ.

Nº 7176 – COACM

JAVIER ALMENDRAL

Nº 15490 - COAM



## INDICE ANEXO

### 1 MEMORIA

#### 1.1 Antecedentes y objeto

#### 1.2 Ámbito de actuación

#### 1.3 Justificación y tramitación

#### 1.4 Propuesta

Anexo 1.1 Proyecto Pabellón, Colegio y Residencia

Anexo 1.2 Licencia del año 1983

Anexo 1.3 Justificación descenso demanda escolar

Anexo 1.4 Declaración de la existencia de demanda de residencias de estudiantes

Anexo 1.5 Planos

#### DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.

#### DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día..... 27 OCT. 2021.....  
Logroño,.....

El Secretario General,



**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.

1. MEMORIA

1.1. Antecedentes y objeto:

Se redacta esta modificación de uso concreto de la parcela situada en la Av. Juan XXIII nº 8 a petición de la Congregación de las Hermanas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid (Madrid), en calle Agastia nº 106, bajo y CIF R-2801739-J.

Las Hermanas Adoratrices vienen desarrollando su labor educativo-asistencial desde el año 1883 en la ciudad de Logroño. En el año 1902 la Congregación abrió una pequeña escuela que viene desarrollando desde entonces su labor educativa.

De igual manera la Congregación desarrollo en el inmueble sito en Av. Juan XXIII nº8 la actividad de Residencia de Jóvenes desde el año 1964, que obtuvo legalización para esta actividad por parte del Excmo. Ayuntamiento de Logroño en fecha de 14 de diciembre de 1983. Nunca ha sido destinado a ninguna otra actividad que no sea la de Residencia de Estudiantes.

Actualmente, Según la demanda actual del colegio y el descenso de alumnado en estos últimos años se constata que se puede cubrir sobradamente la demanda actual y futura con las dimensiones del edificio de la Av. Juan XXIII nº10, se adjunta escrito suscrito por la Hermana M<sup>a</sup>. Elisa Altadill Ardit, Delegada de la Superiora General de la Congregación en España, como anexo.

Tras un estudio de las dotaciones sanitario-asistenciales contempladas por el Plan General Municipal en un diámetro de 2 km en torno a la parcela en cuestión. En este entorno existen 4 equipamientos de similares características, de los cuales solo tres estarían en funcionamiento.

Por otra parte, según lo dicho el edificio situado en la Av. Juan XXIII nº8:

- 1- Fue construido para ser Residencia de Estudiantes como acredita el Proyecto de 1962 y ha ejercido la actividad de Residencia de Estudiantes desde el año 1964. Anexo 1.
- 2- Actualmente Y tiene Licencia en Vigor de Residencia de Estudiantes desde 1983. Anexo 2.
- 3- Nunca ha sido destinado a ninguna otra actividad que no sea la de Residencia de Estudiantes.
- 4- El colegio actual ni necesita, ni ha necesitado nunca de su superficie para su uso escolar. Anexo 3.
- 5- Se ha detectado una demanda muy importante en esta zona concreta de la ciudad de residencia de estudiantes. Anexo 4.

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día..... 27 OCT. 2021..... Logroño,.....

El Secretario General,



Se hace necesario consolidar mediante la aprobación del presente documento, su realidad urbanística, de forma que siga siendo Dotacional Privado cumpliendo con el alcance previsto en LOTUR de los Estudios de Detalle, pero que cambie su tipo de uso concreto a Asistencial Sanitario, amparado por el artículo 3.3.15 del PGM en cuanto a las justificaciones de sustitución de uso.

Con el citado Uso Dotacional Privado Asistencial Sanitario, se permite consolidar el Uso ya existente, amparado por licencia, de Residencia de Estudiantes, según el artículo 2.2.43 del PGM. \*Ver Anexo. Justificación Artículo 3.3.15 del PGM.

Por lo tanto se mantiene el uso urbanístico de la parcela en Dotacional Privado Educativo y se añade el uso Dotacional Privado Sanitario Asistencial.

**1.2. Ámbito de actuación:**

El cambio propuesto completa el uso concreto actual Escolar, con el uso Sanitario Asistencial. Afecta a la parcela Dotacional Privada de la Avenida Juan XXIII, nº 8. Se trata de la parcela con referencia catastral 5816512WN4051N.

**1.3. Justificación y tramitación:**

La parcela dotacional privada de la Av. Juan XXIII nº 8, de titularidad privada, se encuentra en pleno centro histórico del municipio, por lo que se considera adecuado ampliar la gama de usos dotacionales concretos con el objeto de permitir la implantación de diferentes actividades para aportar mayor variedad y vitalidad a ese entorno urbano.

En este sentido, la posibilidad de ampliar los usos en un mismo edificio y la optimización de la ocupación del suelo son claves importantes para la regeneración de la ciudad consolidada. Es por ello que la línea de actuación propone su recuperación albergando diferentes actividades que mejoren el programa de bienestar social, por lo que se propone establecer como uso concreto, además del Escolar con que cuenta la parcela, el uso Sanitario - Asistencial

Con lo anteriormente expuesto, se ve justificado el cambio y corresponde su formulación a través del procedimiento que recoge el Plan General en su artículo 3.3.15. Uso dotacional privado

En el citado artículo 3.3.15 se establece que es en el uso dotacional donde es posible cambiar el uso concreto establecido en el Plan, siempre dentro de la gama de dotaciones privadas. En el mismo artículo se recoge la tramitación, que consta de aprobación inicial, exposición al público por plazo de veinte días y aprobación definitiva.

**DILIGENCIA:**  
Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022  
Secretaría General.

**DILIGENCIA:**  
Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día..... 27 OCT. 2021.....  
Logroño,.....  
El Secretario General,

*[Firma manuscrita]*



**1.4. Propuesta:**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se propone modificar el uso concreto en la parcela situada en la Avenida Juan XXIII, nº 8, conforme al siguiente detalle y a la documentación gráfica en Anexo II.

Parcela catastral 5816512WN4051N

Estado actual: uso Dotacional privado Escolar

Estado propuesto: uso Dotacional privado Escolar y Sanitario - Asistencial

**ALMENDR  
AL  
GOMEZ,  
JAVIER  
(FIRMA)** Firmado digitalmente por  
**ALMENDRAL  
GOMEZ, JAVIER  
(FIRMA)**  
Fecha:  
2021.10.07  
12:20:19 +02'00'

Fdo.: LOS ARQUITECTOS  
D. Alfredo Leceta Fernández  
D. Javier Almendral

**LECETA  
FERNANDEZ  
ALFREDO -  
03117549Z** Firmado digitalmente por  
LECETA FERNANDEZ  
ALFREDO -  
03117549Z  
Fecha: 2021.10.07  
08:18:36 +02'00'

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día **27 OCT. 2021** Logroño,.....

El Secretario General,

# Anexo 1.1

## Proyecto Pabellón, Colegio y Residencia

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General



DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día.....

27 OCT. 2021

Logroño,.....

El Secretario General,



FISCALIA de la  
VIVIENDA

SECCIÓN DE HABITABILIDAD

Clase de obra NUEVA  
Localidad LOGROÑO  
Piso y año \_\_\_\_\_  
Calificación LIBRE  
Pl.º de Origen 596-69  
N.º de Registro \_\_\_\_\_

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOGROÑO  
27 OCT. 2021  
GA-HH

PROYECTO

DE

PABELLON PARA COLEGIO Y RESIDENCIA

Religiosas Adoratrices.

LOGROÑO.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento ha sido **PROPIETARIO** definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 OCT. 2021 Logroño,

El Secretario General.

El ejemplar correspondiente al Colegiado, queda en el archivo de esta Delegación del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja, Delegación de Logroño, reintegrado con timbres móviles por Pts. 25.40

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ARAGÓN Y RIOJA  
VISADO  
23 FEB. 1962  
LOGROÑO

ARQUITECTO VOCAL DE TURNO

24 FEB. 1962  
A003713048

ARQUITECTOS:

A. y F. DEL VALLE  
LOGROÑO

FISCALIA de la VIVIENDA

SECCIÓN DE HABITABILIDAD

Clase de obra NUEVA

Localidad LOGROÑO

Voz y año \_\_\_\_\_

Categorización LIBRE

N.º de Origen 596-62

N.º de Registro \_\_\_\_\_

SECRETARÍA GENERAL  
 DE HABITABILIDAD  
 62-HH

# PROYECTO

DE

## PABELLON PARA COLEGIO Y RESIDENCIA


### Religiosas Adoratrices.

**DILIGENCIA:** LOGROÑO.  
 Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día \_\_\_\_\_

**DILIGENCIA:**  
 Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 Oct. 1961 en Logroño, \_\_\_\_\_

**PROPIETARIO:**  
 - 3 MAR. 2022

Secretaría General

El Secretario General,  


El ejemplar correspondiente al Colegiado, quede en el archivo de esta Delegación del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja, Delegación de Logroño, reintegrado con timbres móviles por Pts. 15.46

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ARAGÓN Y RIOJA

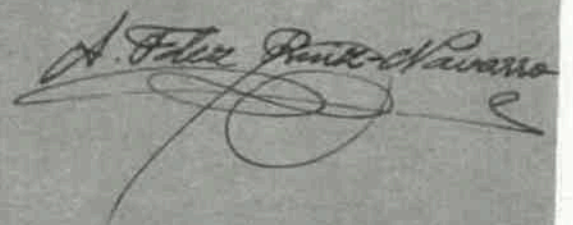
**VISADO**  
**23 FEB. 1962**  
 LOGROÑO

ARQUITECTO VOCAL DE TURNO

39 75

**24 FEB. 1962**

A003713048



ARQUITECTOS:  
 A. y F. DEL VALLE  
 LOGROÑO

EL PARA COLEGIO Y RESIDENCIA. Religiosas Adoradoras.

en la, 20 metros más, LOGROÑO.

al lado sur de la planta y con el ancho

superficie unida en por lo tanto se

45,35 haciendo un total de 45,35 metros

Memoria.



Tiene por objeto la presente Memoria describir las obras que la Comunidad de Religiosas Adoradoras proyectan realizar en parte de la finca de su propiedad, calle Juan XXIII de la ciudad de Logroño.

FINALIDAD DEL PROYECTO.-

El Proyecto se refiere a la construcción de un Pabellón destinado a Colegio, Casa-Hogar y Residencia de Señoritas, y se levantará en la parte Noroeste de la finca, con fachada a la calle Juan XXIII. En realidad este Proyecto es una parte del Proyecto completo que se acometerá en distintas fases, tanto por su envergadura como por tener que seguir utilizando los distintos pabellones y dependencias del edificio actual que en esta primera fase no quedan afectados por las obras y en tanto puedan ir acometándose las obras de los restantes pabellones.

El Pabellón que ahora se proyecta construir consta de planta de sótano con los servicios generales, piso entremedio destinado a clases de Noviciado, primera planta para Casa-Hogar con capacidad para 35 plazas y segunda y tercera como Residencia de Señoritas que realicen sus estudios en la capital y con un total de 92 plazas.

SUPERFICIA.-

Tiene el Pabellón proyectado planta en forma de L, con su fachada principal a Saliente, o calle Juan XXIII y una longitud de 45,35 metros.

En la planta de distribución se proyecta 5 plantas de distribución, cada una de 20 metros de anchura y 45,35 metros de longitud.



DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 OCT. 2021

Logroño,

El Secretario General



El fondo del lado mayor de la L... 15,70 metros más, es decir, hasta un fondo total de 30 metros en el lado menor de la planta y con un ancho medio de 15,10 metros. La superficie ocupada es por lo tanto de 430,32 metros cuadrados más 453,00 haciendo un total de 883,32 metros cuadrados. Aparte de este Pabellón y edificio solamente en planta baja se construye otro pequeño pabellón destinado a recreo y juegos, y que es de planta trapezoidal, con un ancho de 11 metros y una longitud media de 17,50 metros dando una superficie de 192,50 metros cuadrados.

La superficie total construida es por consiguiente:

Planta Baja, sótano y vacío de entresuelo. . . . .	1.070,82 m.2.
Planta de entresuelo. . . . .	786,42
Plantas 1ª y 2ª. . . . .	2.649,96
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>4.507,20 m.2.</b>

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día 3 MAR. 2022

3 MAR. 2022

Secretaría General

DISTRIBUCION.-

El acceso principal al Pabellón será por la calle Juan XXIII y precisamente en su parte Norte o derecha, es decir, contiguo a las transeas de los casas de la calle Calvo Sotelo. Una vez pasado el portal se desemboca en un gran vestíbulo a cuyo izquierda se encuentra el acceso a las clases de 1ª. Enseñanza, y en el fondo la escalera del edificio por la que se llega a las plantas de Casa-Hogar y Residencia. De esta misma escalera se baja a la planta de sótano en donde se encuentran las carboneras, calefacción y almacenes, así como el pasaje por el patio a la Clase-Taller de la Casa-Hogar.

Tanto de esta Clase-Taller como de las clases de entresuelo se puede salir a los patios de recreo situados en las transeas del edificio, hoy dedicadas a huerto.

En la planta de entresuelo se disponen 9 clases, de distinta capacidad, con un gran Hall y corredor central, una antecámara de visitas, la



fachadas de entresuelo y sótano.  
Cubierta con teja cuando sea posible, o con  
con sus pendientes formados en el  
sala o despacho de la Dirección y los servicios de lavabos y W.C  
necesarios.

En la planta principal o primera se ha hecho la distribución a ba-  
se de un Hall, cuarto de visitas y de estar, y un gran corredor lon-  
gitudinal, dormitorios colectivos de cinco plazas a derecha e iz-  
quierda, con los servicios de aseo, lavabos, ducha y armarios; y en  
la parte posterior el comedor, cocina, office y servicios.  
En las plantas segunda y tercera, de análoga distribución, se dis-  
pone a la entrada una gran sala de estar y visitas, dormitorios in-  
dividuales todos con luz y ventilación directa y los servicios ad-  
cuados. En el pabellón posterior, como en la planta inferior se co-  
locan los comedores, cocina, aseo y dependencias.

**CONSTRUCCION.-**

La construcción del edificio en líneas generales se  
efectuara en la siguiente forma:

Cimientos de hormigón ciclópeo, muros hasta el entrase de la planta  
de entresuelo de hormigón en masa. Estructura vertical y horizontal  
de hormigón armado, a excepción de las fachadas que son de fábrica  
de ladrillo macizo.

Forjado de todas las plantas del sistema Rio Cerámico o similar,  
excluidas las viguetas prefabricadas. Muros y tabiques divisorios  
de media asta, tabicón o tabique de pandereta doble o sencillo. En  
foscados exteriores de mortero hidráulico, ladrillo a cara vista,  
enchapado de caliza, alicatado de azulejo en interiores, revesti-  
mientos de mosaique vitreo, estuco a la catalana, blanqueo a la  
cal. Enlucidos de yeso negro y fino.

Pavimentos variados, en marmol, mosaico hidráulico de varios tama-  
ños, baldosa de Arisa, piedra artificial blanca.

La carpinteria, en general, de pino de 1ª calidad. Balcones o so-

ria, de madera de castaño en cancela, y carpintería metálica en fachadas de entresuelo y sótano.

Cubierta con teja común con doble tablero de rasilla, tabiques con sus pendientes formando cuadrícula sobre un forjado resistente.

Pintura, en general al temple picado, en plástico en suelos no alicatados, y al temple liso en techos. **Anteriormente, todos los elementos vistos de cemento- cargaderos, forjados, vigas, etc. Van tratados con una pintura al silicato.**

DILIGENCIA:  
Para hacer constar que este documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 OCT. 2021 en Logroño, en el Ayuntamiento General.

Instalación eléctrica para alumbrado, tomacorrientes de luz y fuerza, timbres. Instalación telefónica. Instalación de agua fría y caliente. Instalación de calefacción por aire caliente. Cocinas centrales nº 10, en plantas 1ª, 2ª y 3ª.

**PRESUPUESTO.-**

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 5.216.405,55 pesetas.

Con lo expuesto, estiman los arquitectos que suscriben suficiente- mente descrita la obra proyectada, cuyos detalles se completan en los planos y demás documentos que a la Memoria se acompañan.

Según dirigidas las obras por los arquitectos que suscriben y se tendrán en cuenta todas las prescripciones legales referentes a la construcción, así como las Ordenanzas Municipales vigentes.

Logroño, Febrero de 19...

DILIGENCIA:  
Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Arquitectos:  
A. A. DEL VALLE  
ARQUITECTO  
FELIX F. DEL VALLE  
Arquitecto

Secretaría General.

**Datos para la Fiscalía de la Vivienda:**

Superficie construida en metros cuadrados. . . . . 4.512,20.  
Altura del edificio en metros. . . . . 14,40.  
Nº. de viviendas por planta.  
Id. id. del edificio.  
Renta mensual.  
Presupuesto general . . . . . 5.216.405,55 pesetas.

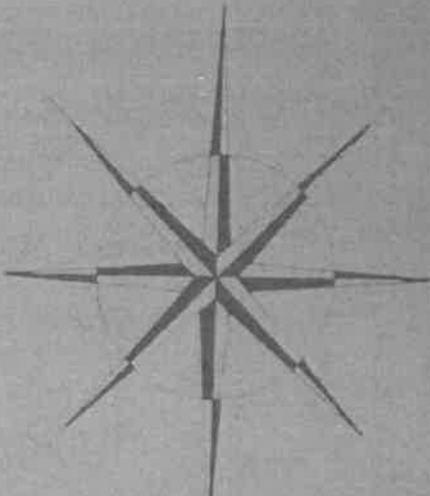
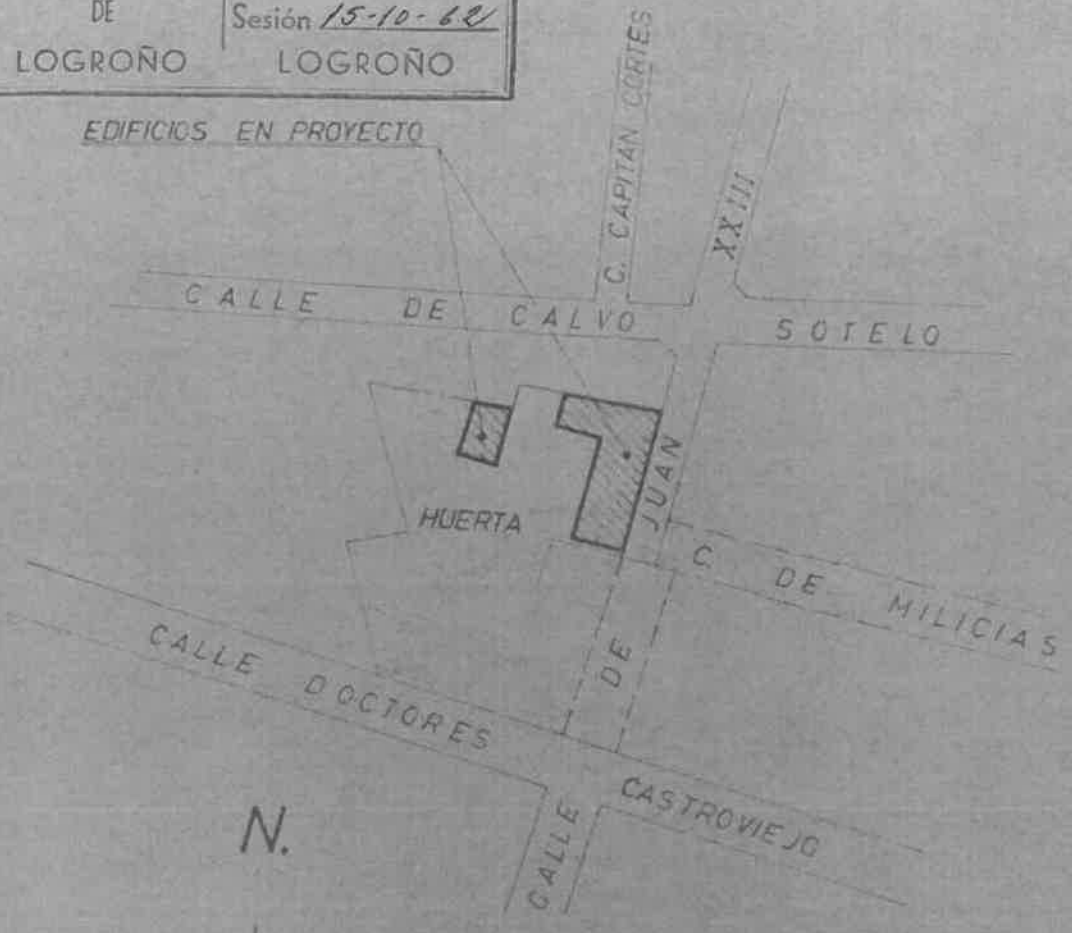
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ARAGÓN Y RIOJA  
VISADO  
LOGROÑO



# Plano de emplazamiento

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	APROBADO Sesión 15-10-62 LOGROÑO
--------------------------------------	--

EDIFICIOS EN PROYECTO



Escala 1:2000

LOGROÑO, ENERO, 1.962  
ARQUITECTOS.

*A. A. del Valle*  
*F. F. del Valle*

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ARAGÓN Y RIOJA	VISADO
	LOGROÑO

A. A. DEL VALLE  
ARQUITECTO

FELIX F. DEL VALLE  
Arquitecto

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO  
SECCION DE OBABO  
LOGROÑO  
Seccion 15-18-62

Escala 1:100  
LOGROÑO ENERO 1962  
ARCHIVO 104

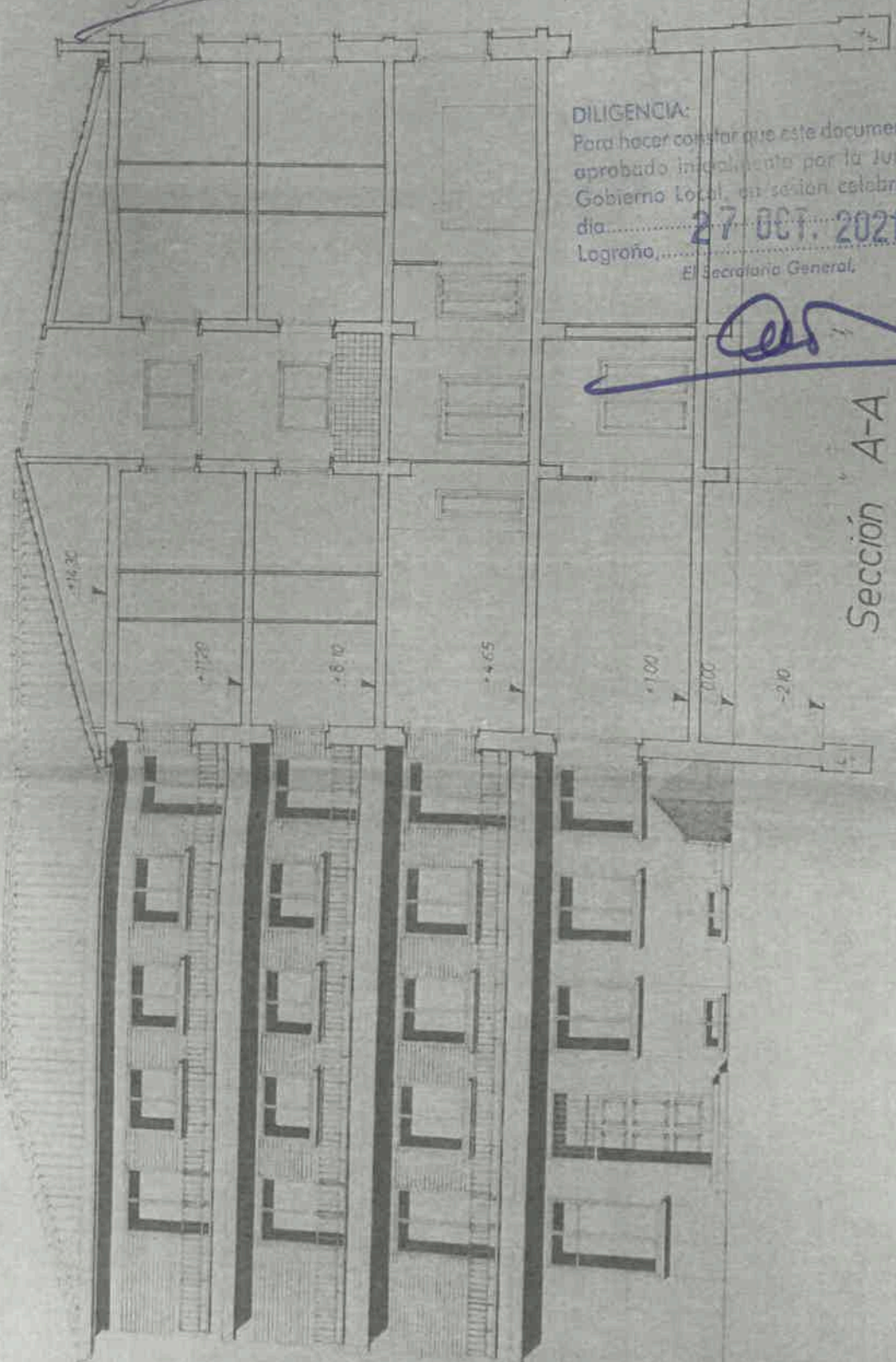
*[Signature]*

A. A. DEL VALLE  
ARQUITECTO

*[Signature]*  
FRUX F. DEL VALLE  
Arquitecto



VISADO  
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE APAGON Y RIOJA  
LOGROÑO



**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 OCT. 2021 Logroño,

El Secretario General.

*[Signature]*

Sección A-A



CALLE VIC. TORRESO ANTO.  
2009 DE SALAMANCA - LOGROÑO  
2009 DE LAS BARRAS 10000

Escala 1:100  
LOGROÑO, ENERO 1982  
ARQUITECTOS

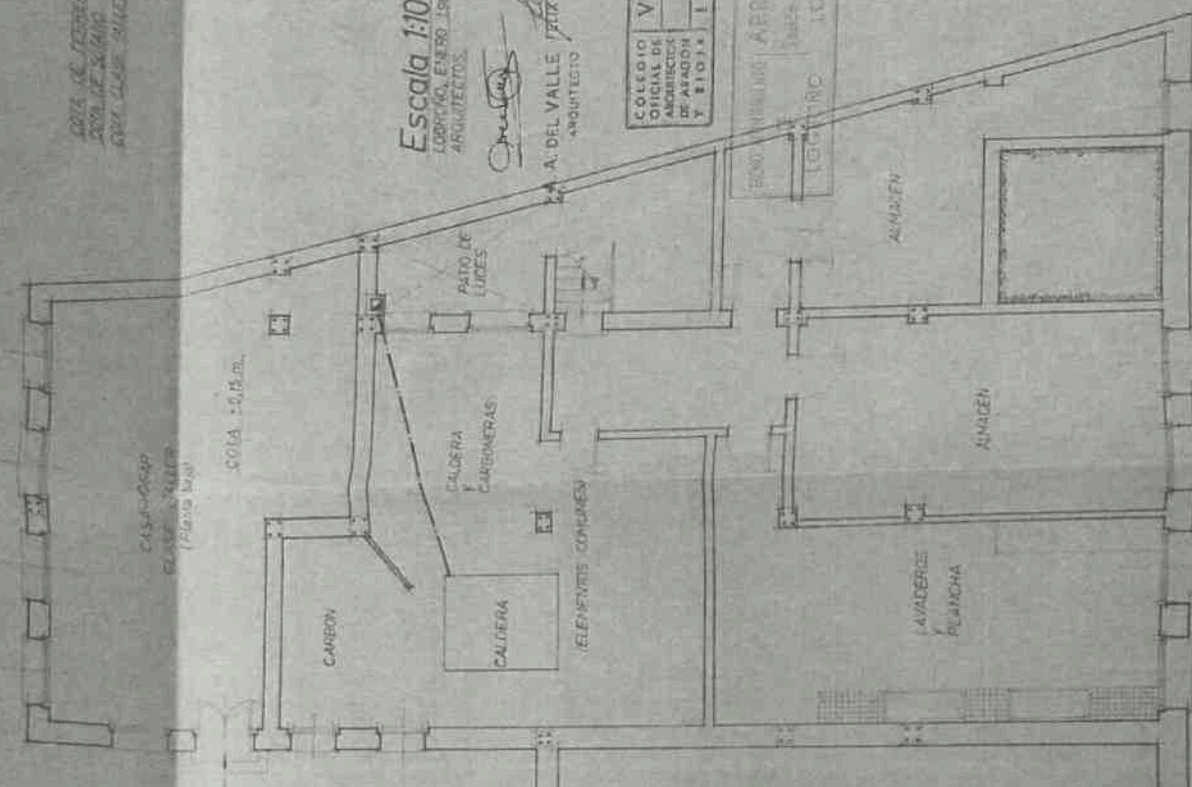
*Alvarez*  
A. DEL VALLE  
ARQUITECTO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LAZARON Y RIJOYA  
LOGROÑO

BOYERINILLO APROBADO  
LOGROÑO 1982-12-11-82



Planta de sótano



**DILIGENCIA:**  
Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.

*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA:**  
Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 OCT. 2021 en Logroño.

El Secretario General

*[Handwritten signature]*

INICIO DE PLANTA

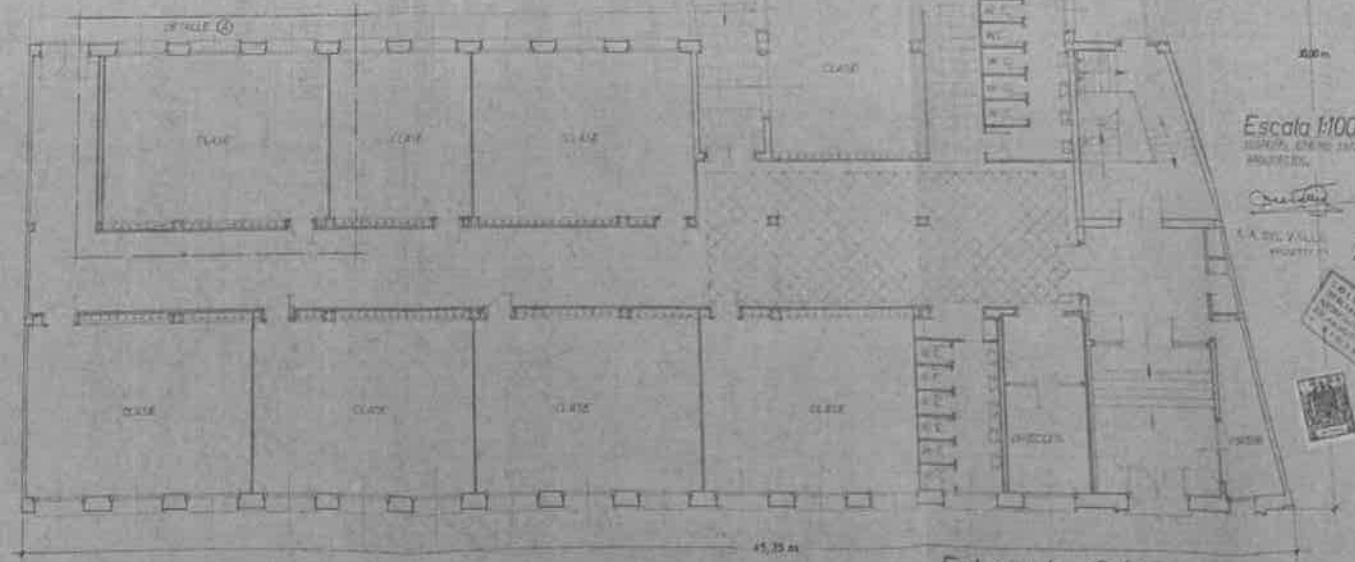
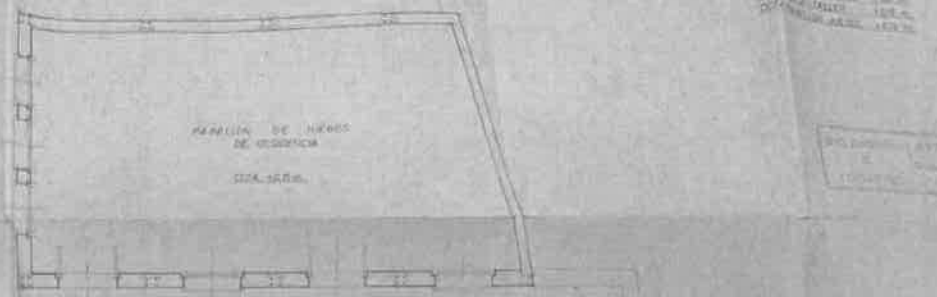
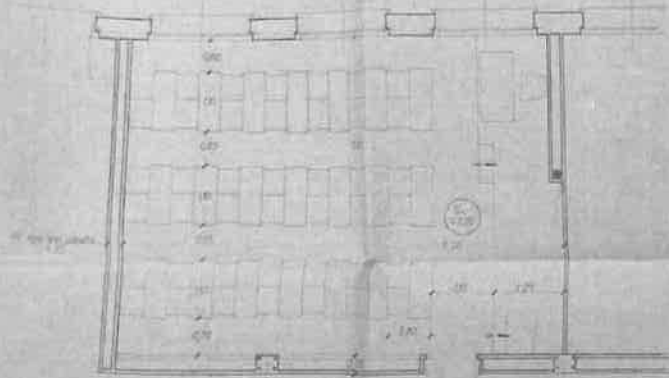
SOITA 0,00 m.

Proyecto de Pabellón para las Religiosas Adorativas  
 en C. Juan XXIII, Logroño.

PROYECTO DE PABELLÓN PARA LAS RELIGIOSAS ADORATIVAS EN C. JUAN XXIII, LOGROÑO. 1952.

PROYECTO DE PABELLÓN PARA LAS RELIGIOSAS ADORATIVAS EN C. JUAN XXIII, LOGROÑO. 1952.

Detalle (A) Escala 1/50



Escala 1/100

LA. DE VALL  
 VICENTE

PROYECTO DE PABELLÓN PARA LAS RELIGIOSAS ADORATIVAS EN C. JUAN XXIII, LOGROÑO. 1952.

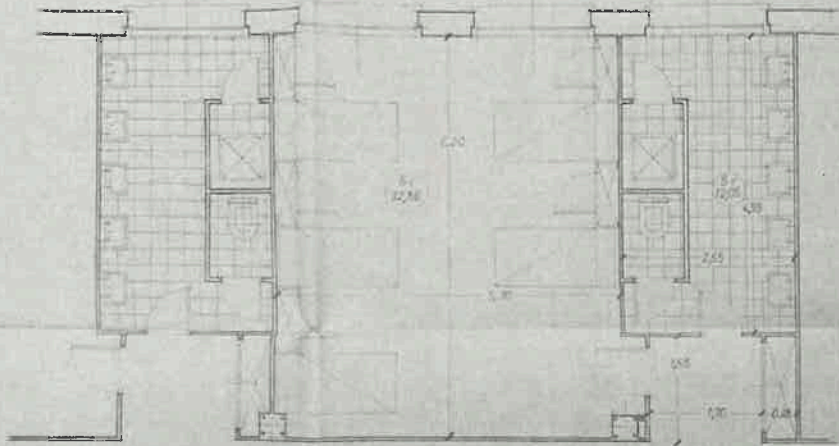
CALLE JUAN XXIII

Entresuelo (Colegio)



Detalle (A)

Escala 1:50



COTA PLANTA I. +3.45 m.

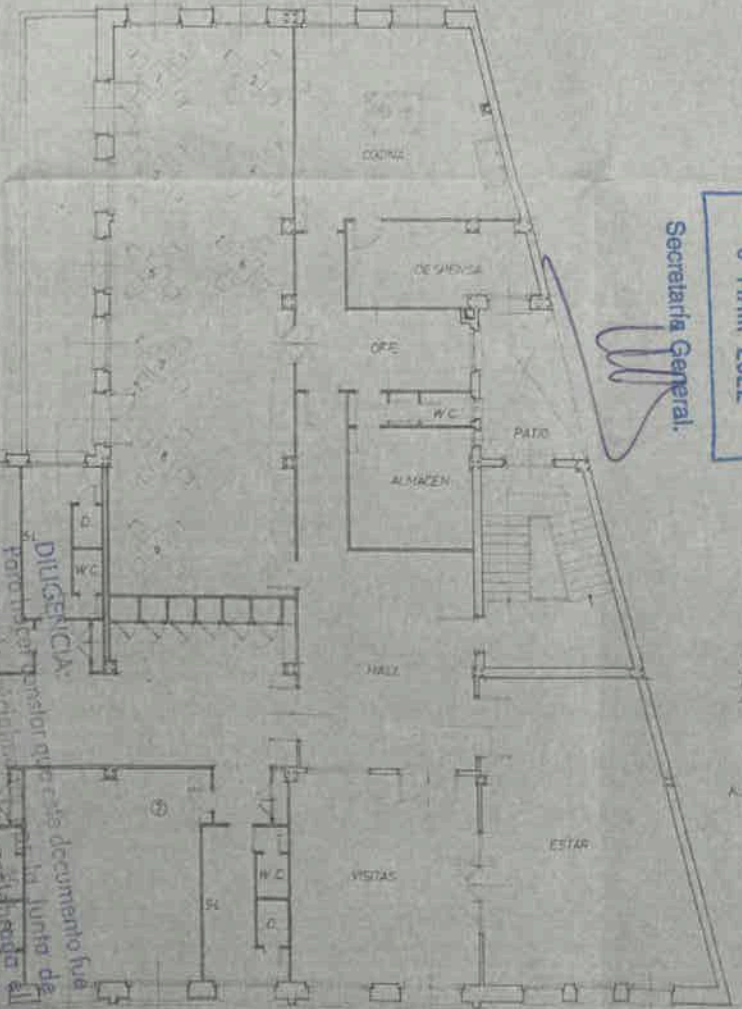
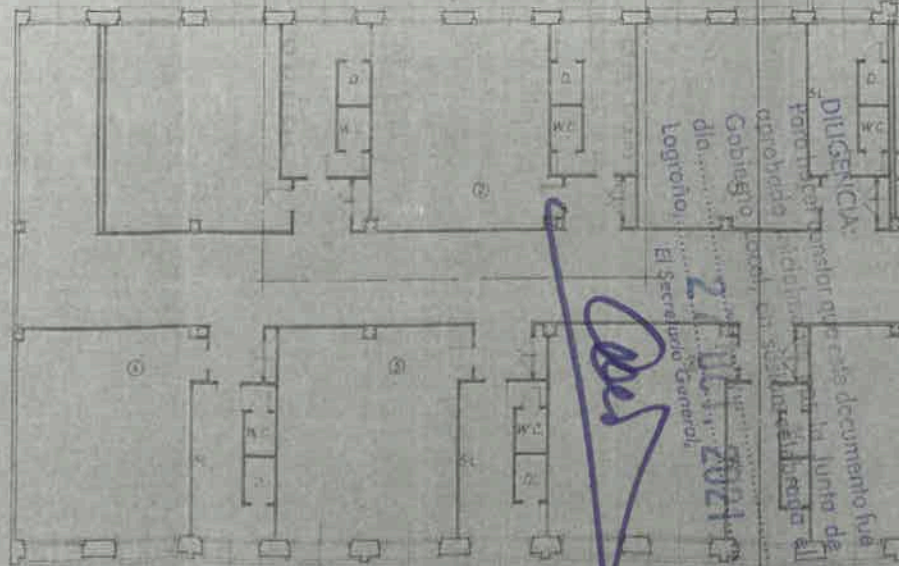
**DILIGENCIA:**  
 Para haber constar que este documento  
 ha sido aprobado definitivamente por el  
 Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión  
 celebrada el día

**- 3 MAR. 2022**

Secretaría General.

EJE DEL PASILLO

DETALLE (B)



Escala 1:100  
 LOGROÑO, MERC. 1984  
 ARQUITECTO

*Carretero*  
 A. A. DEL VALLE  
 ARQUITECTO

*Del Valle*  
 J. U. DEL VALLE  
 ARQUITECTO

**DILIGENCIA:**  
 Para haber constar que este documento fue  
 aprobado definitivamente por el Pleno del  
 Ayuntamiento de Logroño en sesión  
 celebrada el día

**- 3 MAR. 2022**

Secretaría General.

COLEGIO OFICIAL DE  
 ARQUITECTOS DE  
 LOGROÑO

**VISADO**

LOGROÑO

Planta I (Casa-Hogar)







Escritura 1700

Escritura 1700

Escritura 1700

Escritura 1700



Escritura hecha planchas I y III

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día

27 JULI 2021

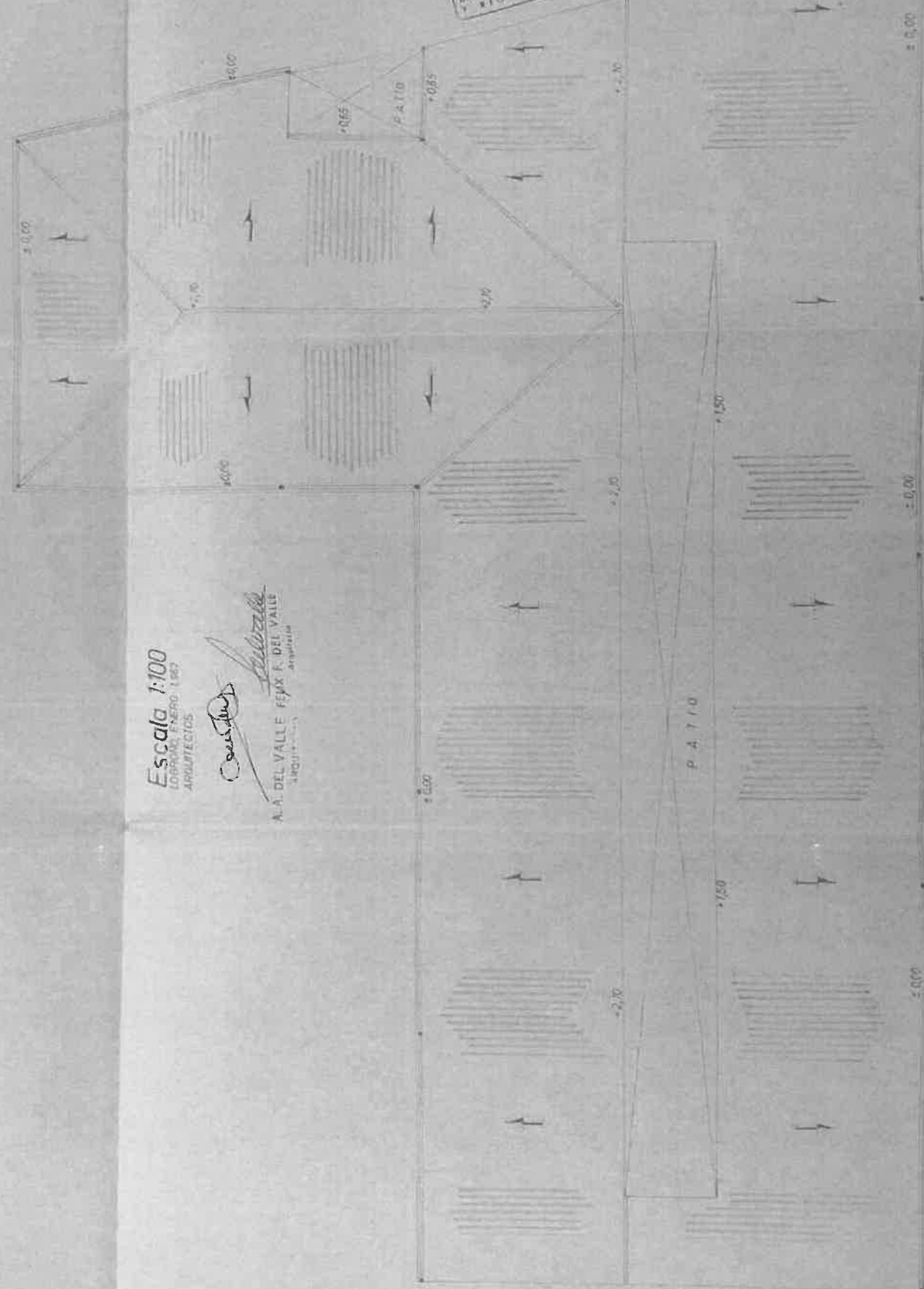
El Secretario General.

Escala 1:100  
LOBBIO, FINERO, 1967  
ARQUITECTOS

*Carrión*

*Del Valle*  
A.P. DEL VALLE FEMX F. DEL VALLE  
arquitectos

COLEGIO VITADO  
OFICIAL DE  
ARQUITECTOS  
DE ARADON  
Y FIESTA  
LOGROÑO



Planta de cubierta

15.10.67

Escala 1:100  
Proyecto de febrero 1942  
Aprobado

*Juan de los Rios*  
A-A DEL VALLE  
ARQUITECTO



COLEGIO  
ORIGINAL DE  
REQUERIDOS  
F. 81314  
VISADO  
LOGROÑO

BOA INICIALMENTE APROBADO  
R. Sotelo 18/10/22  
LOGROÑO LOGROÑO

DILIGENCIA:  
Para hacer constar que este documento fue  
aprobado inicialmente por la Junta de  
Gobierno Local, en sesión celebrada el  
día..... 27 OCT. 2021 .....  
Logroño.....  
El Secretario General,

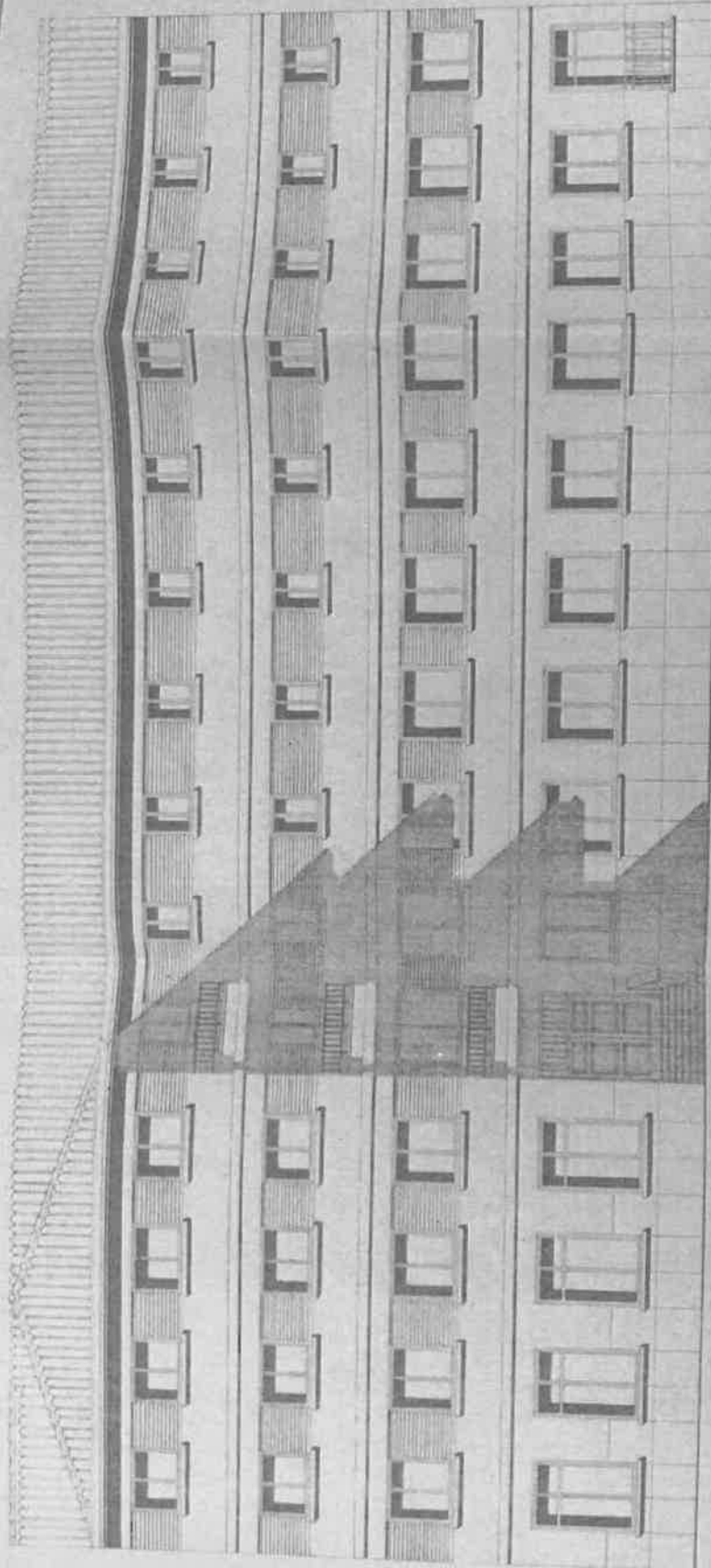
Fachada principal

DILIGENCIA:  
Para hacer constar que este documento  
ha sido aprobado definitivamente por el  
Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión  
celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.

COLEGIO  
OFICIAL DE  
ARQUITECTOS  
DE ARAGÓN  
Y RIOPA  
LOGROÑO  
VISADO



Escala 1:100  
LOGROÑO, ENERO 1982  
ARQUITECTOS

*[Signature]*

A. A. DEL VALLE  
ARQUITECTA

*[Signature]*  
60X F. DEL VALLE  
ARQUITECTO

Fachada posterior

COM. MUNICIPALIDAD APROBADO  
DE  
LOGROÑO 15.10.82  
LOGROÑO LOGROÑO





Y y Obras  
Para el Ayuntamiento  
de Logroño



AYUNTAMIENTO Logroño  
REGISTRO  
E.n.º 3071  
S. n.º  
Fecha 17-7-62

62-40

**Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.**

Don RUDA. MADRE SUPERIORA de ADORATRICES mayor de edad,  
(Nombre y dos apellidos)  
con domicilio en esta Ciudad, calle de JUAN XXIII número S/D,  
obrando en nombre de las REVERENDAS MADRES ADORATRICES  
ante V. S. comparece y expone:

Que desea llevar a cabo las obras a que se refiere el adjunto proyecto, a cuyo fin,  
SUPLICA a V. S. que previos los trámites oportunos y mediante el pago de los  
derechos municipales correspondientes, le sea concedida la licencia oportuna PARA LA  
CONSTRUCCION DE COLEGIO, CASA-HOGAR y RESIDEN-  
CIA, CON LA EXENCION DE DERECHOS MUNICIPALES  
A QUE TENGA DERECHO

Dios guarde a V. S. muchos años.

Logroño, 16 de JULIO de 1962

*Ascension Casero*  
*del C. de Jesús*  
*A.E.S.C.*

Documentación que se acompaña.

PROYECTO POR TRIPLICADO  
HOJA DE ESTADISTICA  
NOMBRAMIENTO DE APAREJADOR

**INFORME DE LA INSPECCIÓN DE OBRAS.**— En el día de hoy, la obra a que se  
contrae la precedente solicitud, \_\_\_\_\_ se halla comenzada DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento  
ha sido aprobado definitivamente por el  
Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión  
celebrada el día \_\_\_\_\_

DILIGENCIA:  
Para hacer constar que este documento fue  
aprobado inicialmente por la Junta de  
Gobierno Local, en sesión celebrada el  
día 27 OCT. 2021  
Logroño, \_\_\_\_\_  
El Secretario General,  
*[Signature]*

Logroño, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL INSPECTOR,

de 19 MAR. 2022

Secretaría General.  
*[Signature]*

SESION ORDINARIA DE LA COMISION PERMANENTE MUNICIPAL  
CELEBRADA EL DIA de de 19

Dada cuenta que le fué a la misma del precedente informe, se acordó

EL PRESIDENTE,

P. A. DE C. P. M.  
EL SECRETARIO GENERAL.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE DERECHOS MUNICIPALES.

De conformidad con la Ordenanza vigente, la liquidación de derechos por razón de la obra autorizada, es como sigue:

	PESETAS	CTS
Presupuesto de la obra Pesetas 5.216.405,55 al 0,50%	26.082,02	
Total . . . . .	26.082,02	

Logroño, 16 de Octubre de 1962  
EL JEFE DEL NEGOCIADO,

INGRESADO el importe de *veintecinco mil ochocientos pesetas en noventa y dos* pesetas a que asciende la precedente liquidación, según recibo número 242 fecha de hoy.

Logroño, 31 de Diciembre de 1963  
EL JEFE DEL NEGOCIADO,

DILIGENCIA. — Para hacer constar, que en el día de la fecha me son devueltas copias del plano que acompañaba a mi instancia de fecha de de 19

Logroño, de de 19



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO



Copia de acuerdo de la Comisión de Fomento y Obras

Sesión del día 28 de agosto de 1.962.

Asunto: INSTANCIA DE LA RVDA. MADRE SUPERIORA DE LAS MADRES ADORATRICES.-

Solicita la licencia oportuna para la construcción de Colegio, Casa Hogar, y Residencia en la Avenida de Juan XXIII según proyecto que presenta.

La Comisión de Fomento y Obras, a la vista del proyecto y del informe del Señor Arquitecto Municipal, estima no existe inconveniente en conceder, en principio, la licencia solicitada.

Sin embargo, dadas las características singulares de la zona urbana de que se trata, la cual tiene planteados problemas urbanísticos de gran trascendencia, como son la apertura de la calle Milicias hasta Juan XXIII, y la apertura de esta última calle hasta su enlace con Doctores Castroviejo, cuya solución es de gran interés ya que transformarían totalmente la zona urbana en cuestión, considera que no debe concederse la licencia hasta que la solicitante presente un anteproyecto de la edificación total que tiene intención de realizar, en el que se indiquen la forma y plazos aproximados en que va a realizarse la apertura de dichas calles.

A la vista del anteproyecto que se solicita, esta Comisión dictaminará sobre la concesión de la licencia del pabellón cuyo proyecto se ha presentado.

*Mod. SO. 5  
Dra. M.ª Felisa Ferrández*

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.

SESION ORDINARIA DE LA COMISION PERMANENTE MUNICIPAL  
CELEBRADA EL DIA 5 SEP. 1962

Ne obstante V.E.resolverá.  
El Secretario de la Comisión,

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día

27 OCT. 2021

Logroño,   
 El Secretario General,

Dada cuenta que lo fué a la misma del precedente informe, se acordó su aprobación.

El Presidente,

P.A. de la C.F.M



COLEGIO OFICIAL  
DE APAREJADORES  
DE LA RIOJA



N.º 8 15-162

El que suscribe, D. Felix Rodriguez-Garrido Aparejador con título oficial tiene el honor de participar a V. E. que para intervenir en la obra de construcción de pabellón para Colegio y Residencia de las Religiosas Adoratrices en la calle de Juan XXIII n.º de Logroño ha sido designado por su propietario D. Comunidad de Religiosas Adoratrices teniendo a su cargo la inspección de materiales y organización de la ejecución material de la obra.

Logroño, de Julio de 1962.

Conforme:  
El Propietario.

Ascension Canero  
del C. de Jesús  
HESC

El Aparejador.

[Firma manuscrita]



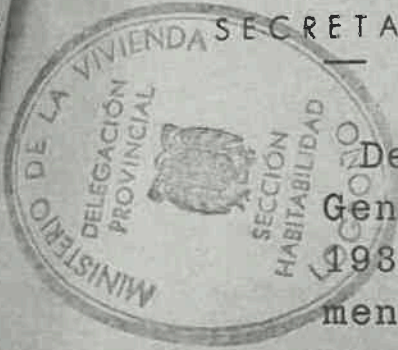
VISADO

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de LOGROÑO



AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

SECRETARÍA



De conformidad con la orden del Gobierno General del Estado de fecha 9 de abril de 1937, para la debida aplicación del Reglamento para la organización y funcionamiento de la Fiscalía Superior de la Vivienda y de acuerdo con los artículos 1.º y 2.º del Apartado A) de la norma 1.ª, tengo el honor de remitir a V.S. el expediente número 594 del Negociado de F.y Obras instruido con motivo de la petición formulada por Doña Madre Superiora de Adoratrices.

Lo que traslado a V. S. a los efectos de que se emita el pertinente informe para que una vez sea conocido éste por el Excelentísimo Ayuntamiento, pueda adoptar el oportuno acuerdo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Logroño, 20 de Julio de 1962

EL ALCALDE

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno (Soc), en sesión celebrada el día 27 OCT. 2021 Logroño

El Secretario General

Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda. Sección de Habitabilidad.

LOGROÑO

20 JUL 1962 Fernando Sarrate



MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DELEGACIÓN PROVINCIAL  
SECCIÓN DE HABITABILIDAD  
LOGROÑO

Núm. 268

Adjunto, tengo el honor de devolver a V. S. expediente núm. 594/62 del Negociado de «FOMENTO Y OBRAS» de ese Ayuntamiento, el cual ha sido aprobado por esta Delegación en virtud de los informes favorables emitidos por los Asesores Técnicos de este Organismo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Logroño, 22 de 8 de 1962.

EL DELEGADO.



Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de LOGROÑO

Negociado .....

Número .....



## AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Sección de ARQUITECTURA

En relación con la instancia y proyecto presentados por las Reverendas Madres Adoradoras, solicitando autorización para la construcción de Colegio, Casa Hogar y Residencia en la Avenida de Juan XXIII, tengo el honor de informar que a la vista del proyecto presentado y comprobado que se ajusta a las Ordenanzas municipales, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, no siendo de la competencia de esta Sección el determinar la exención de derechos a que haya lugar.

Debe advertirse a la solicitante que antes de proceder a los enchapados y revestimientos de fachada, deberá realizar muestras en obra para su aprobación por la Comisión de Protección Estética de este Excm<sup>o</sup>. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. acordará.

Logroño, 26 de agosto de 1.962

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.

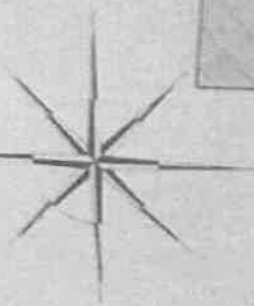
**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este documento fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día

27 OCT. 2021

El Secretario General.

N



CALLE

CALLE

CALLE

PROYECTO  
DISEÑADO POR  
INGENIERO  
EDIFICIO

CALLE

LA BARRICA  
CALLE  
MOLINO

M.M. ACOMPAÑADO

NEBUNDA  
CALLE  
(Nueva Capital)

(Calle de la)

REJERA  
CALLE

CALLE

SECCIONES

CALLE

CALLE

# PLANO DE SITUACION

Escala 1:500

PROYECTO DE  
CONSTRUCCION DE  
EDIFICIO

*Signature*

A. N. DEL VALLE  
INGENIERO EN  
CONSTRUCCION

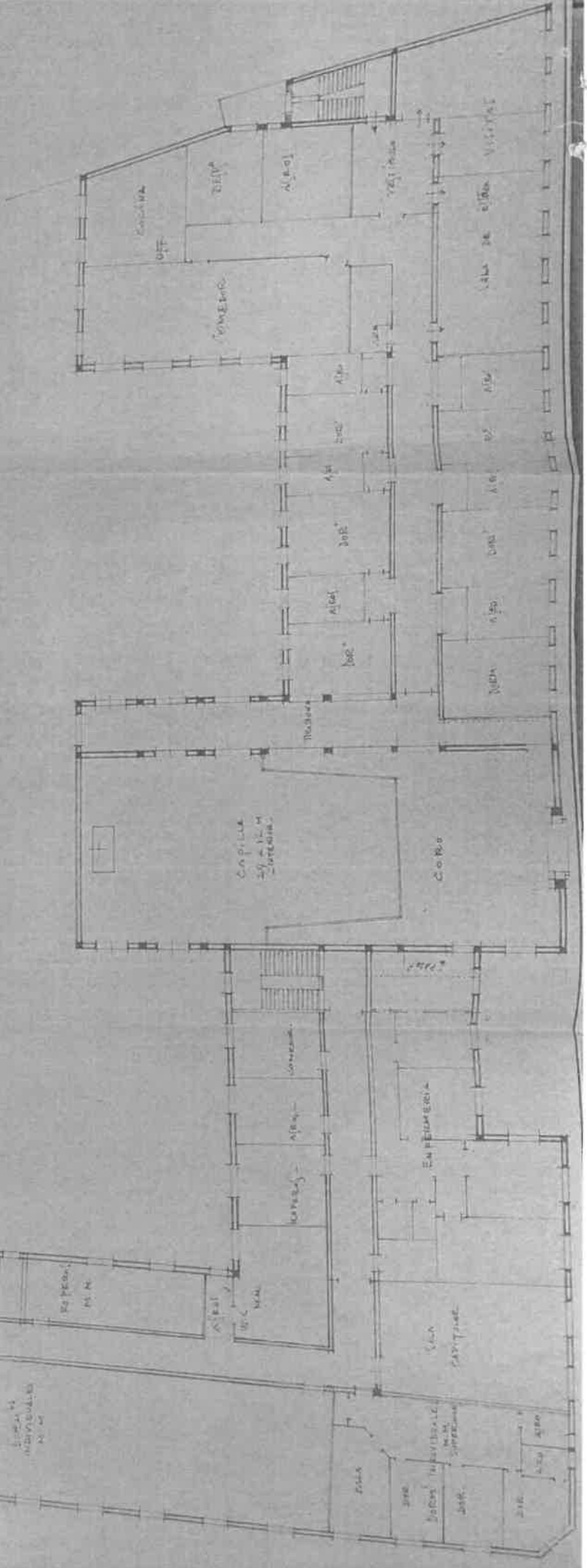
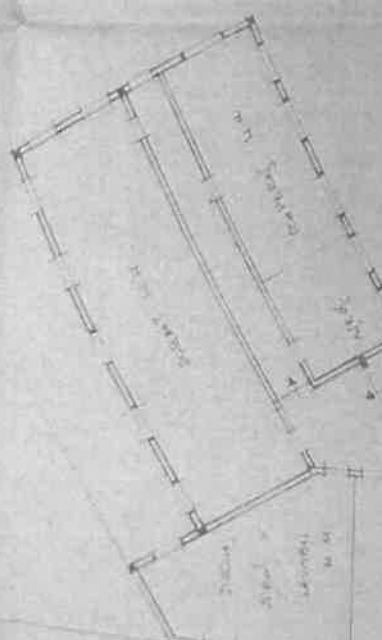
PROYECTO





PLAN GENERAL APROBADO  
 FECH 19-11-02  
 LEONARDO LÓPEZ

FELIX F. DEL VAL  
 Arquitecto

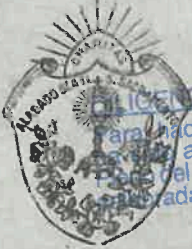






*Fernando Osorio*

①



DILIGENCIA:  
Para hacer constar que este documento  
aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento de Logroño en sesión  
celebrada el día

- 3 MAR. 2022

INSTITUTO DE ADORATRICES  
ESCLAVAS DEL SMO. Y DE LA CARIDAD  
LOGROÑO

Secretaría General.

DILIGENCIA:  
Para hacer constar que este documento fue  
aprobado inicialmente por la Junta de  
Gobierno Local, en sesión celebrada el  
día..... 27 OCT. 2021.....  
Logroño.....  
El Secretario General

En contestación a su escrito de fecha 5 corriente que hemos recibido con retraso tengo el gusto de manifestar a S. I. que el proyecto de ésta Comunidad es hacer una Casa Colegio completa respetando las alineaciones nuevas de las calles Milicias y Juan XXIII, como puede verse en el anteproyecto que acompañamos hecho por los Arquitectos Sres. del Valle, hace más de un año.

Y como hemos de adaptarnos y utilizar lo nuevo a medida que se vaya construyendo; tenemos pensado, hacer el edificio completo en tres fases principales. La primera será la construcción del pabellón Colegio cuyo proyecto se ha presentado al Excm<sup>o</sup> Ayuntamiento y que una vez construido será ~~presentado~~ por las niñas de las Escuelas y jóvenes de Casa-Hogar y Residencia. El patio de recreo que hoy utilizan ya sería el trozo de nueva calle de Milicias que despues podría ser abierto, por nuestra parte,. A continuación se emprenderia la construcción de la nueva Capilla y dependencias de la misma, previo desmonte del trozo afectado en el edificio actual. Perminada la nueva capilla se podrá D.m. derribar la capilla actual y abrir la calle de Juan XXIII, Esa sería la segunda fase, quedando para final la construcción para Comunidad y Colegio con fachada a Dres Castroviejo. A medida que se vaya construyendo esta

S-  
a-  
S-  
a  
po-  
r  
S  
Doc.  
La  
ya  
a  
ed:  
i-  
to

tercera fase, por la parte contigua a la Clínica del Dr. Azpettia se iría ocupando y desmontando la parte vieja en su esquina con la calle Juan XXIII.

En cuanto a plazos, si bien encontramos muy difícil precisar el tiempo que ha de necesitar la construcción total, por depender de muchas circunstancias que no se pueden prever, esperamos poder tener la primera fase en dos años una año para la segunda y otros dos años más para terminar la obra, aun cuando nuestros deseos son llevar la obra a cabo en el menor tiempo posible. Para ello esperamos contar también con las ayudas oficiales, tanto del Estado como del Ayuntamiento, en vista de los fines benéficos de nuestra Institución.

Dios guarde a S. I. muchos años  
Logroño 29 de Septiembre 1962

LA SUPERIORA

*Ascension Navarro*

*del Sr. de Jesús*

*F. Esc.*



Ilmo Sr. Alcalde del Exmo. Ayuntamiento de esta CIDAD



# AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

## Sección de Arquitectura.-

Vista la instancia presentada por las Rvdas. MM. Adoratrices, solicitando construcción de Colegio, Casa Hogar y Residencia en la calle Juan XXIII, y como ampliación al anterior informe, y a la vista del anteproyecto de edificación total y escrito de la solicitante que lo acompaña, tengo el honor de informar que no existe inconveniente en conceder la licencia para la construcción de la 1ª fase.-

Se estima necesario advertir a la solicitante que deberán acortar todo lo posible los plazos indicados para conseguir la apertura de las calles en el plazo más breve posible, así como indicarle que la edificación proyectada en 3ª fase, en la parte que ofrece fachada a la calle de Doctores Castroviejo no se autorizará con la altura mínima permitida en dicha calle, ya que al estar edificada una gran parte de la manzana, su altura debe ser la de la edificación existente en la citada calle.-

No obstante lo anterior esa Comisión propondrá lo que estime lo más justo y oportuno.-

Logroño, 2 de Octubre 1.962

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

*Belvalle*

**DILIGENCIA:**  
Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día.....

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.

**DILIGENCIA:**  
Para hacer constar que este documento fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día.....  
Logroño, 27 OCT. 2021

El Secretario General.

*es*



**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

Sección de Secretaría

En uso de las atribuciones que me están conferidas he dispuesto autorizar a Vdes. para que den comienzo a las obras de cimentación correspondientes a la primera fase señalada en el ante-proyecto de convento y pabellón colegio a construir para las Rvdas. MM. Adoratrias.

Se advierte que esta autorización tiene carácter de provisional y, por tanto, queda supeditada en un todo a la resolución que el Excmo. Ayuntamiento adopte a la vista del proyecto definitivo.

Dios guarde a Vdes. muchos años.

Logroño, 3 de octubre de 1.962

El Alcalde acetal.,



Rvda. Madre Superiora de las Religiosas M.M. Adoratrias.

LOGROÑO





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

Copia de acuerdo de la Comisión de Fomento y Obras

DILIGENCIA:  
Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 OCT. 2021 Logroño, El Secretario General.



*[Firma manuscrita]*

Sesión del día

9 de Marzo de 2022. Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Asunto: INSTANCIA DE LA RVDA. MADRE SUPERIORA DE LAS MADRES DORATRICES

Solicita autorización para la construcción de un edificio con destino a colegio y residencia en la Avda. de Juan XXIII. Asimismo solicita la exención de derechos municipales por estas obras.

La Comisión quedó enterada del anteproyecto de edificación total y que comprende tres fases principales. La primera, la construcción del pabellón colegio cuyo proyecto está presentado en el Excmo. Ayuntamiento. La segunda fase comprenderá la construcción de la nueva capilla y dependencias de la misma y una vez terminada esta obra se procederá al derribo de la capilla actual y apertura de la calle Juan XXIII. Como última fase, la construcción destinada a la comunidad y colegio con fachada a Doctores Castroviejo. Aun a pesar de lo difícil que es precisar los plazos de tiempo que se necesitarán para llevar a cabo la construcción total del edificio, por depender de muchas circunstancias que no se pueden prever, señalan para la primera fase dos años, un año para la segunda y otros dos años más para terminar la obra total, aun cuando es deseo de realizar la obra en menor tiempo posible.

Se dió cuenta del dictamen del Sr. Arquitecto Municipal en el que se hace constar que a la vista del expediente no existe inconveniente en conceder la licencia para la construcción de la primera fase, estimando necesario advertir a la solicitante que deberán acortar todo lo posible los plazos indicados para conseguir la apertura de las calles en el plazo más breve posible, así como indicarle que en la edificación proyectada en tercera fase, en la parte que ofrece fachada a la calle de Doctores Castroviejo no se autorizará con la altura mínima permitida en dicha calle, ya que al estar edificada una gran parte de la manzana, su altura debe ser la de la edificación existente en la citada calle.

La Comisión de Fomento y Obras propone se adopte acuerdo en consonancia con el dictamen del Sr. Arquitecto municipal y por lo tanto estima no existe inconveniente en autorizar la obra correspondiente a la primera fase, dando traslado a la solicitante de las advertencias que se expresan en el mencionado informe.

Que con respecto a la exención del arbitrio municipal por derechos de obra, procede pase a estudio de la Comisión de Hacienda.

No obstante V.E. resolverá  
El Secretario de la Comisión,

*[Firma manuscrita]*

RECIBI EL DUPLICADO

Mod. 80-5  
Logroño, 22 de 10 de 19 60  
*[Firma manuscrita]*

SESION ORDINARIA DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE CELEBRADA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1.962.

Dada cuenta que le fué a la misma del precedente informe, se acordó prestarle aprobación, y puntualizando aún más lo expuesto en el dictámen de la Comisión de Fomento y Obras, en la edificación proyectada en tercera fase en la parte que ofrece fachada a la calle de Doctores Castroviejo, se exigirá que la altura del edificio tenga la misma que la casi totalidad de las casas edificadas en dicha calle.

El Presidente,

P.A. de la C.M.P.,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Copia de acuerdo de la Comisión de

DILIGENCIA  
Para hacer constar que este documento  
ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión  
celebrada el día

Fomento y Obras

Sesión del día

9 de octubre de 1.962

- 3 MAR. 2022

Secretaría General

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue  
aprobado inicialmente por la Junta de  
Gobierno Local, en sesión celebrada el  
día 27 OCT. 2021  
Logroño, El Secretario General.

Asunto: INSTANCIA DE LA RVDA. MADRE SUPERIORA DE LAS MADRES ADORATRICES

Solicita autorización para la construcción de un edificio con destino a colegio y residencia en la Avda. de Juan XXIII. Asimismo solicita la exención de derechos municipales por estas obras.

La Comisión quedó enterada del anteproyecto de edificación total y que comprende tres fases principales. La primera, la construcción del pabellón colegio cuyo proyecto está presentado en el Excmo. Ayuntamiento. La segunda fase comprenderá la construcción de la nueva capilla y dependencias de la misma y una vez terminada esta obra se procederá al derribo de la capilla actual y apertura de la calle Juan XXIII. Como última fase, la construcción destinada a la comunidad y colegio con fachada a Doctores Castroviejo. Aun a pesar de lo difícil que es precisar los plazos de tiempo que se necesitarán para llevar a cabo la construcción total del edificio, por depender de muchas circunstancias que no se pueden preveer, señalan para la primera fase dos años, un año para la segunda y otros dos años más para terminar la obra total, aun cuando es deseo de realizar la obra en menor tiempo posible.

Se dió cuenta del dictamen del Sr. Arquitecto Municipal en el que se hace constar que a la vista del expediente no existe inconveniente en conceder la licencia para la construcción de la primera fase, estimando necesario advertir a la solicitante que deberán acortar todo lo posible los plazos indicados para conseguir la apertura de las calles en el plazo más breve posible, así como indicarle que en la edificación proyectada en tercera fase, en la parte que ofrece fachada a la calle de Doctores Castroviejo no se autorizará con la altura mínima permitida en dicha calle, ya que al estar edificada una gran parte de la manzana, su altura debe ser la de la edificación existente en la citada calle.

La Comisión de Fomento y Obras propone se adopte acuerdo en consonancia con el dictamen del Sr. Arquitecto municipal y por lo tanto estima no existe inconveniente en autorizar la obra correspondiente a la primera fase, dando traslado a la solicitante de las advertencias que se expresan en el mencionado informe.

Que con respecto a la exención del arbitrio municipal por derechos de obra, procede pase a estudio de la Comisión de Hacienda.

No obstante V.E. resolverá  
El Secretario de la Comisión,

SESION ORDINARIA DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE CELEBRADA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1.962.

Dada cuenta que le fué a la misma del precedente informe, se acordó prestarle aprobación, y puntualizando aún más lo expuesto en el dictámen de la Comisión de Fomento y Obras, en la edificación proyectada en tercera fase en la parte que ofrece fachada a la calle de Doctores Castroviejo, se exigirá que la altura del edificio tenga la misma que la casi totalidad de las casas edificadas en dicha calle.

El Presidente,

P.A. de la C.M.P.



# AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO



## DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

SECRETARÍA

## INFORME

- 3 MAR. 2022

## DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 OCT. 2021 Logroño, El Secretario General.

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 15 de Octubre pasado, relativo a informe que solicita sobre la procedencia de la exención de derechos municipales por la licencia de construcción interesada por las RR.MM. Adoratrices, tengo el honor de informar:

El artículo 719 a) de la Ley de Régimen Local vigente, establece: "que la obligación de contribuir es siempre general en los límites de esta Ley, y, en su consecuencia, ni las Corporaciones ni el Gobierno podrán declarar otras exenciones — que las concretamente previstas y autorizadas en ella, debiendo tenerse por expresamente derogada toda otra exención actualmente en vigor, aunque se funde en razones de equidad, analogía o equivalencia o en especial consideración de clase o fuero".

Concuerda con el anterior precepto el artículo 659 nº 1 del propio texto legal, "que prohíbe la concesión de exenciones, perdones, rebajas, moratorias o aplazamientos para el pago de los recursos provinciales o municipales o de los créditos, por cualquier concepto que tuviesen liquidados a su favor".

Concreta la Ley de Régimen Local la obligación general de contribuir, salvo que aparezca determinada en la misma la exención por precepto singular y expreso, debiéndose en todo caso interpretar éste, por tratarse de un privilegio fiscal, restrictivamente, según tiene declarado reiteradamente el Tribunal Supremo.

El artículo 20 del Concordato celebrado entre la Iglesia y el Estado español de 27 de agosto de 1.953, en vigor a

partir de 26 de Octubre siguiente, establece "que gozarán de exención de impuestos y contribuciones de orden estatal y local... e) las casas de las Ordenes, Congregaciones e Institutos religiosos y seculares canónicamente establecidos en España.

La cuestión que hay que concretar es si alcanza o nó la exención del Concordato a los derechos y tasas, entendiéndolos o nó comprendidos en el concepto "contribuciones" que emplea el concepto, e inmediatamente se aprecia que nó, nada mas que contrastando el precepto del Concordato con el contenido de la Ley de Régimen Local.

El artículo 439 de la Ley de Régimen Local, no establece otra exención de derechos y tasas que la siguiente:

"Estarán exentos de derechos y tasas por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que seploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa del territorio nacional: a) el Estado, b) la Provincia a que el Municipio pertenezca, y c) la Mancomunidad o Agrupación en que figure el Municipio de la imposición."

Los artículos 468 y 472 de la propia Ley, establecen por el contrario que gozarán de exención de contribuciones especiales:"e) las iglesias y capillas destinadas al culto, y, asimismo, los edificios y locales anejos destinados a sus servicios o a sede de Asociaciones católicas; la residencia de los Obispos, de los Canónigos y de los Sacerdotes con cura de almas, siempre que el inmueble sea propiedad de la Iglesia; los locales destinados a oficinas de la Curia diocesana y a Oficinas parroquiales; las Universidades -- eclesiásticas y los Seminarios destinados a la formación del clero; las casas de las Ordenes, Congregaciones e Institutos religiosos y seculares canónicamente establecidos en España; los colegios u otros centros de enseñanza, dependientes de la Jerarquía eclesiástica, que tengan la condición de benéfico-docentes."

El texto refundido de la Ley de Régimen Local en vigor, de 24 de Junio de 1.955, es posterior al Concordato, y es manifiesto que recoge la exención del artículo 20 del Concordato, de modo absolutamente literal, en el articulado de las contribuciones especiales.

# AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

## SECRETARÍA

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento ha sido leído y aprobado por el Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

3 MAR 2022  
Secretaría General

### INFORME

(segunda hoja)

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 OCT. 2021 Logroño, El Secretario General

y que la omite por completo en el articulado de los derechos y tasas, lo que no ha podido ser por inadvertencia, habida cuenta de la copia que hace a la letra del precepto en el articulado de las contribuciones especiales.

En definitiva, el texto refundido de 24 de Junio de 1.955 lo que ha hecho es interpretar restrictivamente el precepto del artículo 20 del Concordato, por el carácter que tiene de privilegio fiscal, incluyendo la exención en los capítulos de las contribuciones especiales y omitiéndola en el articulado de los derechos y tasas, lo que repito no lo hizo por inadvertencia, sino recogiendo el verdadero alcance de la exención del Concordato, lo que se pone inmediatamente de manifiesto sin más que repasar la Ley de Régimen Local anterior de 16 de Diciembre de 1.950 que no establece exención ninguna, ni por derechos o tasas ni por contribuciones especiales, a favor de las capillas, Congregaciones, etc. etc., lo que indica que si la estableció el texto refundido de 24 de Junio de 1.955, lo fué precisamente en aplicación estricta del Concordato.

Concluyendo, la exención del artículo 20 del Concordato, no alcanza a los derechos y tasas, lo mismo que lo sean por prestación de servicios que por aprovechamiento especial, no gozando, pues, de exención de derechos por la licencia de obra la comunidad de religiosas de las RR.MM. Adoratrices.

Casa Consistorial de Logroño a once de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.

EL SECRETARIO GENERAL ASESOR JEFE,



Firmado: Angel Remón Jiménez.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

Copia de acuerdo de la Comisión de HACIENDA

Sesión del día 28 de febrero de 1.963.

Asunto: **ESCRITO DE LAS MADRES ADORATRICES.-**

Solicitan la exención del Arbitrio municipal por derechos de - construcción según acuerdo de la C.M.P. de 15 de octubre de 1.962, adoptado a propuesta de la Comisión de Fomento y Obras.

Visto el informe del Sr. Secretario general, se resuelve proponer su denegación por resultar improcedente.

L<sup>a</sup> Excmo. C. M. P. no obstante resolverá.

EL SECRETARIO DE LA COMISION,

SESION ORDINARIA DE LA COMISION PERMANENTE MUNICIPAL  
LEBRADA EL DIA 4 MAR, 1963

Dada cuenta que lo fué a la misma del precedente  
informe, se acordó su aprobación.

P.A. de la C.M.P.

Mod. 50.45

RECIBI EL DUPLICADO

Logroño

de 19 de febrero de 1963  
Almudena Gómez



**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día.....

Logroño, **27 OCT. 2021**.....

El Secretario General,

# Anexo 1.2



# Licencia del año 1983

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.





AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

LOGROÑO, 14 de Diciembre de 1.983 7

- S/Ref.

N/Ref.º A.S.12.- LP/EC/LP

- ASUNTO

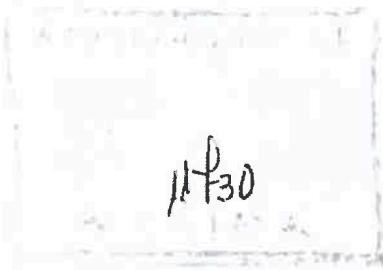
NOTIFICACION ACUERDO

L

1

DESTINATARIO

7



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.

Notifico a Vd. el acuerdo adoptado por la Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 13- de Diciembre de 1.983, previo dictamen de la Comisión Informativa de "Servicios Comunitarios" de 9 de Diciembre de 1.983, en relación con el siguiente asunto:

INSTANCIA DE Dª PILAR GARCIA LAHOZ.- 936/83

La Comisión Municipal Permanente, teniendo en cuenta:

- 1. La solicitud de legalización formulada por Dª Pilar García Lahoz en rep. de ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTISIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD, de fecha 16 de Noviembre de 1.983, para apertura de Residencia de Jóvenes, en calle Juan XXIII nº 8.
2. El informe favorable de la Dirección de Salud en cuanto a condiciones higiénico-sanitarias del local.
3. El dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Comunitarios de 9 de Diciembre de 1.983.

Adopta el siguiente acuerdo:

Conceder legalización a ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTISIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD para apertura de Residencia de Jóvenes, en calle Juan XXIII nº 8.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

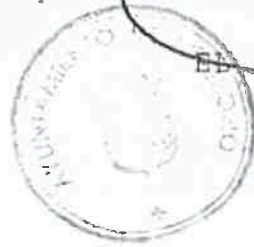
RECIBI EL ORIGINAL

Logroño, 19 de XII - 1.983

Manabarro

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 OCT. 2021 Logroño, El Secretario General.

[Firma]



EL SECRETARIO GENERAL

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día.....

Logroño,.....**27 OCT. 2021**.....

*El Secretario General,*



## Anexo 1.3

# Justificación descenso demanda escolar

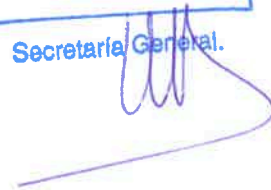
ç

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.



## Anexo 1.3 Justificación descenso demanda escolar



Superiora Provincial en España  
RR. Adoradoras Esclavas del  
Sntmo. Sacramento y de la Caridad

DILIGENCIA:  
Para hacer constar que este documento fue  
aprobado inicialmente por la Junta de  
Gobierno Local, en sesión celebrada el  
día.....**27 OCT. 2021**.....  
Logroño.....  
El Secretario General,

**MARÍA ELISA ALTADILL ARDIT**, mayor de edad, religiosa, con DNI Nº 40900428B, Delegada de la Superiora General en España, y Superiora Provincial de la Congregación de Religiosas Adoradoras Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, en España, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el Nº 006134, antiguo 1147-e-SE/B y con domicilio en Madrid, calle Agastia Nº 106

### MANIFIESTA

Que no es posible ampliar una línea nueva en el colegio Purísima Concepción y Sta. M<sup>a</sup> Micaela de Logroño. C/ Juan XXIII nº 10, Tfno.941232150- E mail: [adoradoras@telefonica.net](mailto:adoradoras@telefonica.net)

Por ello, se acompaña esta memoria explicando los motivos y la situación actual del centro.

### FUNDACIÓN DEL CENTRO:

La trayectoria de este Centro comienza desde que la entidad Titular de RR Adoradoras se fundó en esta capital en el año 1883. Con permiso de las autoridades locales en 1902 la Congregación de RR. Adoradoras abrió una pequeña escuela para clase humilde y de escasos recursos económicos.

Desde 1925 figura el Centro con la denominación **Colegio Purísima Concepción**, añadiendo en 1962 en la autorización definitiva y "Sta. M<sup>a</sup>. Micaela". El 20 de diciembre de 1946, la Dirección General del M.E. Nacional, autoriza el funcionamiento con carácter provisional al Centro titulado en aquel entonces "**Grupo Escolar Gratuito de la Purísima Concepción**". El 6 de Octubre de 1962, se eleva a definitiva la autorización y se denomina "Purísima Concepción y Sta. M<sup>a</sup> Micaela".

Finalmente, el 5 de febrero de 1974 (BOE de 11-12-75), se obtiene la TRANSFORMACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEFINITIVA.

DILIGENCIA:  
Para hacer constar que este documento  
ha sido aprobado definitivamente por el  
Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión  
celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaria General.



DILIGENCIA:  
Para constar que este documento fue  
aprobado definitivamente por el Pleno del  
Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el  
día 27 OCT. 2021  
Logroño, El Secretario General,

### EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO:

Actualmente en el colegio se imparte E. Infantil, E. Primaria, E.S.O., F.P. Básica (de Peluquería y Estética) y Ciclos Formativos de Grado Medio de Peluquería y de Estética.

En sus comienzos, el colegio tenía una sola línea en todas las etapas educativas pero fue en el año académico 2003/2004, cuando por petición del Consejero de Educación, se nos amplió a dos líneas en el primer curso del segundo ciclo de E. Infantil (3 años) con el fin de poder atender a los alumnos inmigrantes y a las minorías étnicas, ya que siempre hemos sido un centro que se ha caracterizado por el acogimiento y la atención.

A partir de ese año, el concierto fue ampliándose progresivamente concediéndonos una unidad más por curso hasta llegar a lo que tenemos hoy en día que son dos líneas en E. Infantil, E. Primaria y E.S.O., manteniéndose una sola unidad tanto en Formación Profesional Básica como en Ciclos Formativos de Grado Medio.

### DESCENSO ALUMNADO ÚLTIMOS AÑOS:

En los últimos años hemos podido notar un descenso considerable de alumnos matriculados en el colegio sobre todo en los cursos de E. Infantil, entre otras cosas porque ha disminuido la natalidad notablemente y porque las familias jóvenes han salido del centro de la ciudad para vivir en los barrios más nuevos de la periferia de Logroño.

A esto también hay que añadir que en los últimos años muchas de las familias de alumnos inmigrantes que estaban matriculados en nuestro centro han vuelto a su país debido al empeoramiento de la situación económica de España.

Todo esto se puede observar en las estadísticas de matriculación de los 5 últimos años en el 1º curso de E. Infantil (3 años).

- AÑO 2014/2015: 29 alumnos (se ofertaban 50 plazas)
- AÑO 2015/2016: 38 alumnos (se ofertaban 50 plazas)
- AÑO 2016/2017: 26 alumnos (se ofertaban 50 plazas)
- AÑO 2017/2018: 37 alumnos (se ofertaban 50 plazas)
- AÑO 2018/2019: 32 alumnos (se ofertaban 50 plazas)

DILIGENCIA:  
Para hacer constar que este documento  
ha sido aprobado definitivamente por el  
Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión  
celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.



DILIGENCIA:  
Para hacer constar que este documento fue  
aprobado definitivamente por la Junta de  
Gobierno Local, en sesión celebrada el  
día 27 OCT. 2021  
Logroño, El Secretario General

En cuanto a las enseñanzas no obligatorias como son Formación Profesional Básica de "Peluquería y Estética" y los Ciclos Formativos de Grado Medio de "Peluquería y cosmética capilar" y de "Estética y Belleza" solo contamos con una línea porque tampoco tenemos una seguridad de llenar ni siquiera esa única unidad.

En el caso más claro donde se aprecia es en G.M. de Peluquería que últimamente ni siquiera lo llenamos.

Además en este tipo de enseñanzas hay mucho abandono escolar y solemos presentar muchas vacantes en el 2º curso sobre todo de Formación Profesional Básica.

#### SITUACIÓN ACTUAL DEL CENTRO:

El número de alumnos que hemos tenido matriculados en nuestro centro durante este año académico 2018/2019 ha sido el siguiente:

Curso	Grupos
E. Infantil 3 años	32
E. Infantil 4 años	37
E. Infantil 5 años	26
1º Educación Primaria	41
2º Educación Primaria	41
3º Educación Primaria	48
4º Educación Primaria	51
5º Educación Primaria	52
6º Educación Primaria	53
1º Educación Secundaria Obligatoria	48
2º Educación Secundaria Obligatoria	49
3º Educación Secundaria Obligatoria	57
4º Educación Secundaria Obligatoria	41
1º C.F.G. Medio Peluquería y Cosmética Capilar	15
2º C.F.G. Medio Peluquería y Cosmética Capilar	18
1º C.F.G. Medio Estética y Belleza	26
2º C.F.G. Medio Estética y Belleza	25
1º F.P.B. Peluquería y Estética	17
2º F.P.B. Peluquería y Estética	13

DILIGENCIA:  
Para hacer constar que este documento  
ha sido aprobado definitivamente por el  
Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión  
celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.



Superior Provincial en España  
RR Adoratrices Esclavas del  
Smo. Sacramento y de la Caridad

**DILIGENCIA:**  
Para hacer constar que este documento fue  
aprobado definitivamente por la Junta de  
Gobierno Local, en sesión celebrada el  
día.....**27 OCT. 2021**.....  
Logroño.....  
El Secretario General,

Con estos datos queda demostrado que ha habido un descenso de matrículas en los últimos años, observándose que hace 8-10 años prácticamente no teníamos vacantes pero actualmente debido a las circunstancias arriba mencionadas tenemos más problemas en llenar las aulas.

No obstante en ningún momento se ha pensado cerrar el colegio, al contrario se trabaja con entusiasmo para crecer y dar a los alumnos la formación que se requiere.

Madrid a 23 de julio de 2019

Fdo. M<sup>a</sup> Elisa Altadill Ardit  
Delegada y Superior Provincial  
**SUPERIOR PROVINCIAL  
RR ADORATRICES  
ESPAÑA**

**DILIGENCIA:**  
Para hacer constar que este documento  
ha sido aprobado definitivamente por el  
Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión  
celebrada el día

**- 3 MAR. 2022**

Secretaría General.

DILIGENCIA:  
Para hacer constar que este documento fue  
Para hacer constar que este documento fue  
aprobado definitivamente por la Junta de  
Gobierno Local en sesión celebrada el  
día.....**27 OCT. 2021**.....  
Logroño,.....  
El Secretario General,



DILIGENCIA:  
Para hacer constar que este documento  
ha sido aprobado definitivamente por el  
Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión  
celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.



## Anexo 1.4

# Declaración de la existencia de demanda de residencias de estudiantes



**Anexo 4. Declaración de la existencia de demanda de plazas de residencias de estudiantes en la zona por empresa especializada.**

**Yo D. Alejandro Maristany Beamonte, provisto de DNI 51110127-X, empresario de nacionalidad española y en calidad de administrador de "Student Property Income S.A.U." especializado en la rehabilitación, construcción y puesta en marcha de residencias de estudiantes, declaro:**

Que habiendo realizado estudios de mercado al efecto de comprobar la demanda de plazas de residencia de estudiantes en la zona, concluimos que existe una fuerte necesidad de este tipo de alojamientos en el área de influencia del edificio.

A los estudios de mercado se suma nuestra propia experiencia en la ciudad y en la demanda detectada, al ser concesionarios de la Residencia Universitaria La Ribera Micampus Logroño, además de otras residencias universitarias distribuidas por toda España.

En Madrid , a 22 de Septiembre de 2021

Firma:



**DILIGENCIA:**  
Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.



**DILIGENCIA:**  
Para hacer constar que este documento fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día..... 27 OCT. 2021.....  
Logroño,.....  
El Secretario General,



DILIGENCIA:  
Para hacer constar que este documento fue  
aprobado definitivamente por la Junta de  
Gobierno Local, en sesión celebrada el  
día.....27 OCT. 2021.....  
Logroño,.....  
El Secretario General.



# Anexo 1.5

# Planos

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento  
ha sido aprobado definitivamente por el  
Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión  
celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.

Situación del ámbito de actuación



Legend and technical specifications for the urban plan, including sections for 'USOS PRIVADOS', 'USOS PUBLICOS', 'ALINEACIONES Y VOLUMENES', and 'ORDENANZAS Y GESTION'.



IMAGEN AÉREA. s/e

Administrative stamps and signatures, including a date stamp for 3 MAR. 2022 and a signature for the Secretary General.

Project title and description: 'PLANO p01 Plano de Información SITUACIÓN EN ORDENACIÓN VIGENTE ESTUDIO DE DETALLE para la reordenación volumétrica y ajuste de la alineación interior Av. JUAN XXIII, nº 8 y 10. LOGROÑO'.

FIRMA Los Arquitectos, FIRMA La Propiedad, FECHA: sept. 2021, REVISIÓN:

Professional information including 'D. Alfredo Leceta Fernández', 'D. Javier Almendral', 'Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad', and 'LECETA arquitectos S.L.'.

CALLE PRESIDENTE LEOPOLDO CALVO SOTELO



DATOS CATASTRALES DE LA FINCA

AVENIDA JUAN XXIII nº 8	
Referencias catastrales	5816512WN4051N0001UZ
	5816512WN4051N0002IX
	5816512WN4051N0003OM

DATOS CATASTRALES DE LA FINCA

AVENIDA JUAN XXIII nº 10	
Referencias catastrales	5816513WN4051N0001HZ
	5816513WN4051N0002JX

DILIGENCIA:  
Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día... 27 OCT. 2021...  
Logroño, El Secretario General.

DILIGENCIA:  
Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.

PLANO

p02

Plano de Información  
PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS

ESTUDIO DE DETALLE para la reordenación volumétrica y ajuste de la alineación interior  
Av. JUAN XXIII, nº 8 y 10. LOGROÑO

REVISADO	FECHA

FIRMA Los Arquitectos

FIRMA La Propiedad

FECHA: sept. 2021

REVISIÓN:

D. Alfredo Leceta Fernández  
Colegiado COACM nº 7176  
D. Javier Almendral  
Colegiado COAM nº 15490

Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad

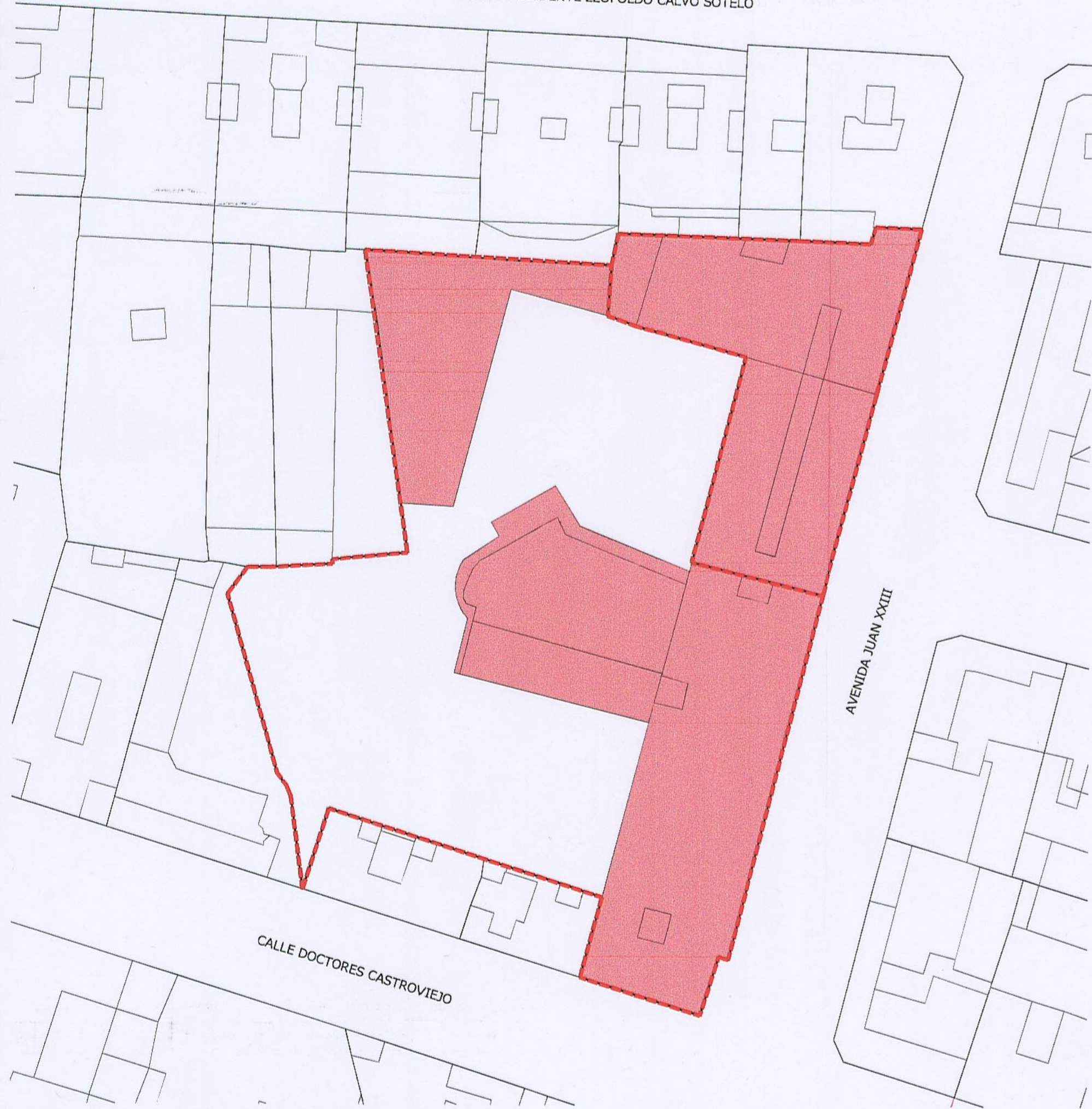


ESCALA: 1/500  
REFERENCIA: 535-2016

LECETA arquitectos S.L.


C/Perial, 19 B - 19002 GUADALAJARA - Tel: 949 22 73 97 - www.arlec.es

CALLE PRESIDENTE LEOPOLDO CALVO SOTELO



AVENIDA JUAN XXIII

CALLE DOCTORES CASTROVIEJO

Zonificación acústica	Sector territorio	Índices		
 Tipo A	Predominio residencial	Ld 65	Le 65	Ln 55

DILIGENCIA:  
Para hacer constar que este documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día.....**27 OCT. 2021**.....  
Logroño,.....  
El Secretario General,

DILIGENCIA:  
Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión celebrada el día

- 3 MAR. 2022

Secretaría General.

PLANO

p03

Plano de Información  
ZONIFICACIÓN ACÚSTICA

ESTUDIO DE DETALLE para la reordenación volumétrica y ajuste de la alineación interior  
Av. JUAN XXIII, nº 8 y 10. LOGROÑO

REVISADO	FECHA

FIRMA Los Arquitectos

FIRMA La Propiedad

FECHA: sept. 2021

REVISIÓN:

D. Alfredo Leceta Fernández  
Colegiado COACM nº 7176  
D. Javier Almendral  
Colegiado COAM nº 15490

Religiosas Adoratrices Esclavas del  
Santísimo Sacramento y de la Caridad

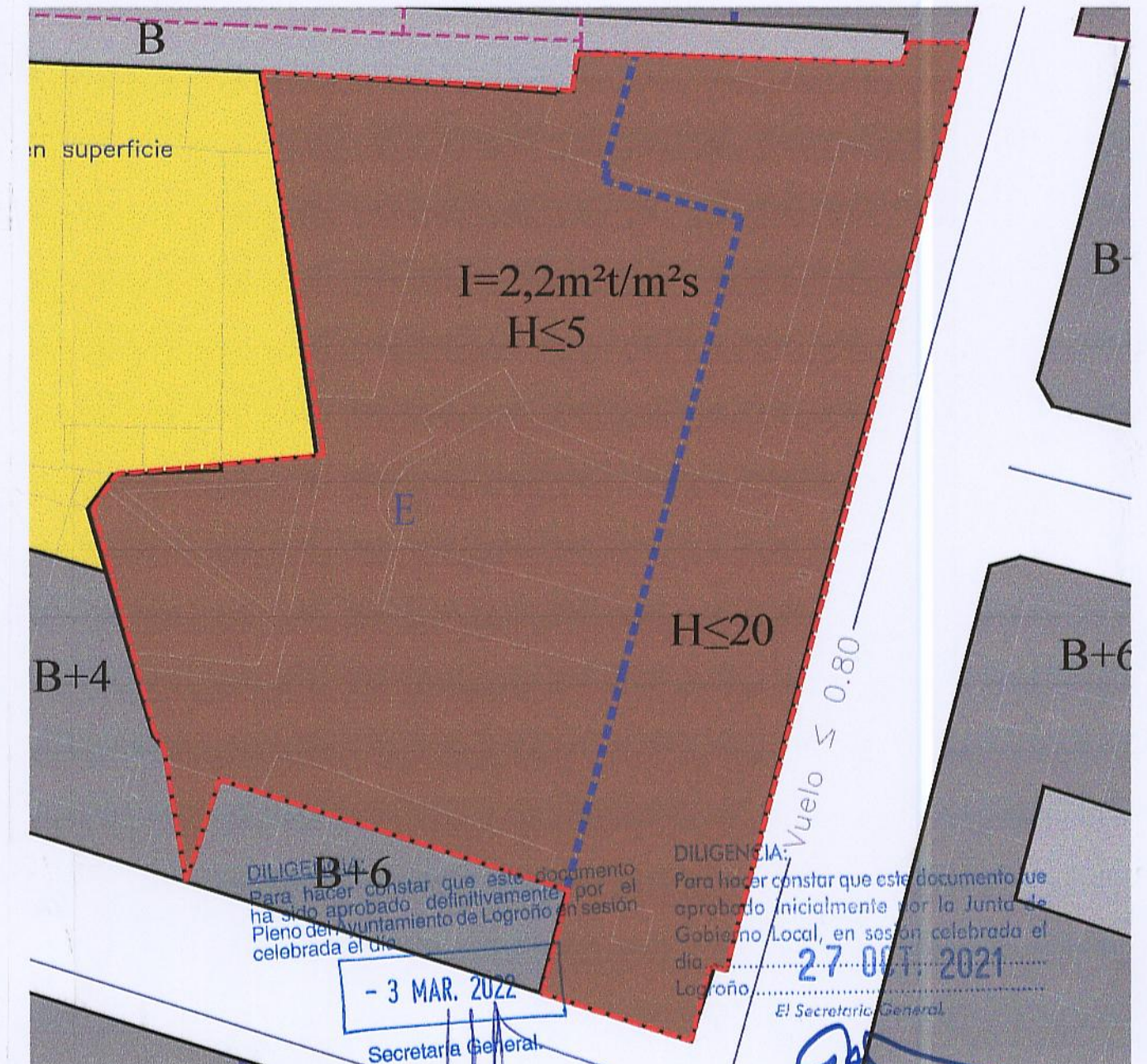


ESCALA: 1/500

REFERENCIA: 53b-2016

LECETA arquitectos S.L.

C/Ferial, 19 B - 19002 GUADALAJARA - Tel: 949 22 73 97 - www.artec.es



ZOOM DEL PLANO NORMATIVO. e: 1/600

PLANO **p04** Plano de Información ORDENACIÓN ACTUAL

ESTUDIO DE DETALLE para la reordenación volumétrica y ajuste de la alineación interior Av. JUAN XXIII, nº 8 y 10. LOGROÑO

REVISADO	FECHA

FIRMA Los Arquitectos      FIRMA La Propiedad      FECHA: sept. 2021      REVISIÓN:

D. Alfredo Leceta Fernández Colegiado COACM nº 7176  
 D. Javier Almendral Colegiado COAM nº 15490

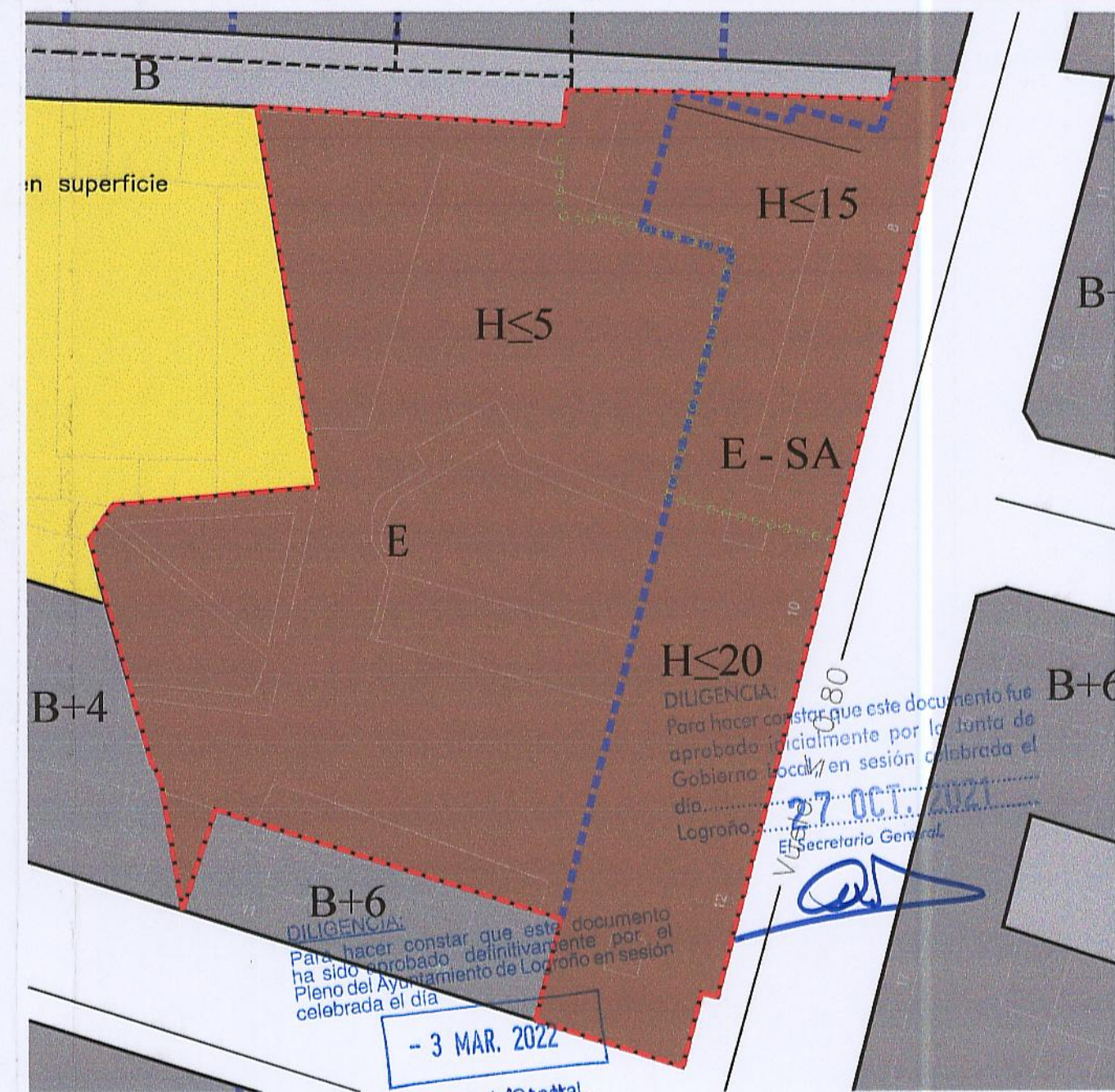
Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad

ALMENDRAL CANCIO ARCHITECTURE      LECETA arquitectos S.L.

ESCALA: 1/2.000      REFERENCIA: 53b-2016

C/Ferial, 19 B - 19002 GUADALAJARA - Tel: 949 22 73 97 - www.arfec.es

USOS PRIVADOS		USOS PÚBLICOS		ALINEACIONES Y VOLUMENES		ORDENANZAS Y GESTIÓN	
<b>Vivienda</b>	<b>Dotacional</b>	<b>Aparcamiento</b>	<b>Dotacional</b>	<b>Límites</b>	<b>Ordenanzas Especiales</b>	<b>Ordenanzas de Edificios de Interés</b>	<b>Ordenanzas de Edificios de Interés</b>
Residencial Residencial abierto Asociación a Vivienda	Polideportiva Cultural Escuelas Socialización residencial Deportivo Servicios Dotación polifuncional	En superficie Bajo rasante Espacios libres	Polideportiva Cultural Escuelas Comercio Cine Deportivo	Alineación Delineación de altura Delineación de parcela y efectos de edificabilidad Ocupación	Ordenanzas Especiales Ambito de aplicación	Edificios Sitios en Avenas o Tramos de Interés Edificios de Interés	Edificios de Interés Edificio sin Interés especial situado en Casco Histórico Construcción inapropiada en Casco Histórico
Zona libre privada Complementaria de la vivienda Industria y Otros	Comercio Industria y Otros	Parque Zonas de recreo y esparcimiento Vías o espacios libres públicos	Comercio Cine Deportivo Ferretería	Vuelo máximo Retraso mínimo obligatorio Superficie edificable Paseo obligatorio	Acciones Específicas Dotaciones Públicas	Edificios de Interés Edificio sin Interés especial situado en Casco Histórico Construcción inapropiada en Casco Histórico	Edificios de Interés Edificio sin Interés especial situado en Casco Histórico Construcción inapropiada en Casco Histórico



ZOOM DEL PLANO NORMATIVO. e: 1/600

PLANO **p05** Plano de Ordenación  
PROPUESTA DE ORDENACIÓN

ESTUDIO DE DETALLE para la reordenación volumétrica y ajuste de la alineación interior  
Av. JUAN XXIII, nº 8 y 10. LOGROÑO

REVISADO	FECHA

FIRMA Los Arquitectos      FIRMA La Propiedad      FECHA: sept. 2021

D. Alfredo Leceta Fernández      Religiosas Adoratrices Esclavas del  
Colegiado COACM nº 7176      Santísimo Sacramento y de la Caridad  
D. Javier Almedral      Colegiado COAM nº 15490

USOS PRIVADOS		USOS PÚBLICOS		ALINEACIONES Y VOLUMENES		ORDENANZAS Y GESTIÓN	
<b>Vivienda</b>	<b>Dotacional</b>	<b>Aparcamiento</b>	<b>Dotacional</b>	<b>Límites</b>	<b>Ordenanzas Especiales</b>	<b>Ordenanzas de Edificios de Interés</b>	<b>Ordenanzas de Edificios de Interés</b>
Residencial	Politécnico	En superficie	Servicios públicos y administrativos	Alineación	Símbolo urbano	Edificios Sitios en Areas o Tramos de Interés	Edificios de Interés
Residencial adobe	Cultural	En altura	Religioso	Diseño de parcela o edificación	Sector	Edificios de Interés	Edificios de Interés
Asociados o Vivienda	Escuela	Parque	Comunidad religiosa	Distancia de parcela a edificación	Unidad de ejecución	Edificios de Interés	Edificios de Interés
Zona libre privada	Sanitario	Parque	Comunidad religiosa	Vuelo máximo	Acciones Específicas	Edificios de Interés	Edificios de Interés
Complementario de la vivienda	Deportivo	Zonas de recreo y expansión	Comunidad religiosa	Retraso máximo	Plan especial de reforma interior	Edificios de Interés	Edificios de Interés
Industria y Otros superficies	Deportivo	Parque	Comunidad religiosa	Superficie máxima edificable en m <sup>2</sup>	AL	Edificios de Interés	Edificios de Interés
Industrial	Sanitario	Parque	Comunidad religiosa	Superficie máxima edificable en m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	Dotaciones Públicas	Edificios de Interés	Edificios de Interés
Almacén exposición	Sanitario	Parque	Comunidad religiosa	Superficie máxima edificable en m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	Símbolo urbano	Edificios de Interés	Edificios de Interés
	Sanitario	Parque	Comunidad religiosa	Superficie máxima edificable en m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	Símbolo urbano	Edificios de Interés	Edificios de Interés
	Sanitario	Parque	Comunidad religiosa	Superficie máxima edificable en m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	Símbolo urbano	Edificios de Interés	Edificios de Interés